

COLEGIO SAN JOSÉ DEL JUNCAL ANTIGUO ASOSIERVAS

*“Formando ciudadanos (as) éticos, líderes en procesos significativos
con sentido humano, basados en la excelencia académica”*



MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

**Calle 135 A N° 91 A – 30
Teléfonos: 7433426 - 3144409774
col_asosiervas@hotmail.com
www.colegioasosiervas.edu.co
Bogotá – Colombia**

HIMNO COLEGIO SAN JOSE DEL JUNCAL

I

San José con la frente en alto
forjadores de una gran nación...
con trabajo, fe, disciplina y amor
lograremos nuestra misión.

II

La familia nuestro cimiento,
la lectura y la oración...
herramientas para la vida,
que engrandecen nuestra institución.

I CORO

Trabajo, fe y amor
mis valores y formación...
Trabajo, fe y amor...
yo las llevo en mi corazón.
Trabajo, fe y amor...
San José de corazón...

III

San José nuestro patrono
con su ejemplo nos enseñó
Humildad, pasión, respeto y vocación
La semilla que cultivó.

IV

Excelencia, arte, alegría.
Ciencia y unión con amor,
las llevamos en nuestras almas
enlazadas con nuestra visión.

II CORO

Trabajo, fe y amor
mis valores y formación...
Trabajo, fe y amor...
yo las llevo en mi corazón.
Trabajo, fe y amor...
San José de corazón... (se extiende el final)

**COLEGIO SAN JOSE DEL JUNCAL ANTIGUO ASOSIERVAS
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023**

**CV – 01
VERSIÓN 06- ENERO 20 DEL 2023**

INTRODUCCIÓN

El Colegio **SAN JOSE DEL JUNCAL**, antiguo ASOSIERVAS especifica en su misión el compromiso con el mandato constitucional de “asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral”¹ con el fin de “prepararlo para una vida adulta activa, inculcando el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política”.

Este Manual de Convivencia ha sido elaborado con la participación de la comunidad educativa y pretende propiciar la sana convivencia con la puesta en práctica de los derechos y deberes aquí contenidos. Así mismo, establece procedimientos para llegar a la resolución pacífica de conflictos, regula las relaciones interpersonales y busca un clima favorable para el crecimiento personal y el aprendizaje. Antes que imponer un reglamento, se pretende contribuir con el proceso de construcción del Proyecto Personal de Vida, particularmente de los estudiantes en un ambiente sano caracterizado por la confianza y la creatividad y con altos contenidos de compromiso personal y grupal.

Como comunidad educativa confiamos en que este Manual sea una herramienta de formación que conlleve a la construcción de una sociedad más justa y equitativa como contribución para el logro de la paz que tanto necesita Colombia.

¹ Cf. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Art. 4.

PRIMERA PARTE

POSTULADOS FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1: ¿QUIÉNES SOMOS?

El Colegio **SAN JOSE DEL JUNCAL** es una institución de carácter privado, modalidad mixta, que funciona en jornada única, calendario A, en los niveles de educación preescolar, básica primaria y secundaria. Nuestra Institución fundamenta su quehacer en: I) las normas legales vigentes; II) los aportes de las ciencias que estudian al hombre (filosofía, psicología, antropología, sociología, pedagogía); III) las enseñanzas evangélicas (magisterio eclesial); buscando garantizar la formación plena e integral de las niñas y niños que son confiados a nuestro cuidado pedagógico.

HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio Asosiervas nace de la inquietud y deseo por realizar una labor social de la asociación de padres de familia del Colegio Siervas de San José en el año de 1973. La comunidad religiosa asume la dirección del colegio durante veinticinco años cumpliendo una labor pastoral en el área social y educativa en beneficio de la comunidad menos favorecida de la localidad de Suba.

Funcionó como Colegio prestado al distrito durante veinticinco años, hasta el año 2001, fecha en la cual la Comunidad Religiosa se retira, la Secretaría de Educación retira a sus docentes y la Institución firma un convenio de cooperación entre la SED y el Colegio Asosiervas denominado “Maestros en Comisión” de conformidad con el Proyecto 4348 “Subsidio a la Demanda Educativa”.

La institución cuenta con una planta física ubicada en la calle 135 A No. 91 A- 30, en el barrio Villa Elisa (Suba), funciona en jornada única.

Mediante resolución número 615 del 24 de noviembre de 1976 la SED emite el permiso de fundación. Mediante resoluciones 8843 de diciembre 07 de 2001, 1576 de mayo 30 de 2003 y 3693 de diciembre 05 de 2003, se emitieron las resoluciones de Reconocimiento Académico de la Institución.

El 31 de octubre de 2005, mediante resolución 4544 la Secretaría de educación Distrital otorga licencia de funcionamiento como establecimiento de educación formal para los niveles de preescolar básica primaria. El 24 de septiembre de 2012 mediante resolución 110242, la Secretaría de educación Distrital otorga licencia de funcionamiento como establecimiento de educación formal para el nivel de sexto y séptimo de bachillerato.

El 24 de septiembre de 2014 mediante resolución 110250 se amplía la licencia de funcionamiento para todos los grados de bachillerato

El 06 de diciembre de 2018, mediante resolución 0110351 por la cual se modifica el artículo primero de la resolución N° 110372 del 25 de 3 noviembre de 2015, en el sentido de reconocer oficialmente el cambio de nombre de la Institución de Educación Formal denominada “CENTRO EDUCATIVO ASOSIERVAS”, de naturaleza privada, por “COLEGIO ASOSIERVAS” y autorizar y reconocer oficialmente a los nuevos propietarios de la nueva institución de la Educación Formal denominada “COLEGIO ASOSIERVAS”, de naturaleza privada, ubicada en la localidad (11) de Suba, jurisdicción de Bogotá, Distrital Capital.

El 7 de diciembre de 2022 mediante resolución 110420 emitida por la secretaria de educación se autoriza el cambio de nombre del **COLEGIO ASOSIERVAS** a **COLEGIO SAN JOSE DEL JUNCAL**.

NOMBRE DEL PEI:

“Formando ciudadanos (as) éticos, líderes en procesos significativos con sentido humano, basados en la excelencia académica”

ARTÍCULO 2: MISIÓN

El Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas es una institución educativa de carácter mixta privada, en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, fundamentada en los valores católicos de trabajo, fe y amor, heredados de la comunidad religiosa SSJ. Formamos a niños, niñas y jóvenes con excelentes procesos de dimensión académica y convivencial, que les permitan formular proyectos de vida significativos y trascendentes en la unidad familiar y social.

ARTÍCULO 3: VISIÓN

Para el año 2025 el Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas se seguirá caracterizando por sus principios Cristianos Católicos que promuevan la transformación social, formando a los estudiantes en los énfasis de inglés y arte de acuerdo a sus intereses, con excelentes resultados que aseguren su continuidad en la educación superior, y el posicionamiento de la institución como una de las mejores del país.

El trabajo en equipo de la comunidad educativa, la implementación de procesos de calidad con mejora continua, y la actualización constante del cuerpo directivo y docente, permitirán la formación de niños, niñas y jóvenes con los valores necesarios para ser partícipes positivamente en el entorno donde se encuentren.

ARTÍCULO 4: FINES DE LA ACCIÓN EDUCATIVA

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación², El Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas presta especial atención a:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral (física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos);
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad;
3. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios;
4. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados (humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos), mediante la *apropiación de hábitos intelectuales* adecuados para el desarrollo del saber;
5. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y demás bienes y valores de la cultura, además del fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones;

² LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Art. 5.

6. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país;
7. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación;
8. La formación en la *práctica del trabajo*, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social;
9. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre.
10. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar y adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país, con lo que se le permita al educando ingresar al sector productivo.³

ARTÍCULO 5: PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Nuestra filosofía institucional propende por el desarrollo integral de los estudiantes, buscando potencializar su capacidad de liderazgo a través de una orientación católica y el fortalecimiento de los valores cristianos. Dentro del contexto en que se desenvuelven nuestros estudiantes, el quehacer pedagógico del Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas busca privilegiar los aprendizajes que a continuación se describen:

1. **Aprender a conocer:** En un mundo globalizado en el cual el conocimiento se constituye en herramienta básica y fundamental para integrarse a la realidad y actuar sobre ella. El aprender a conocer se constituye en aspecto clave a desarrollar al interior de nuestra institución. Supone: (I) aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida; (II) que el estudiante apropie herramientas de aprendizaje autónomo; y (III) tener la certeza que el conocimiento además de complejo es transitorio.
2. **Aprender a hacer:** entendido no solamente como la posibilidad de prepararse para un desempeño profesional concreto, sino como la capacidad de desarrollar competencias para enfrentar situaciones de variada naturaleza a lo largo de la vida; se refiere también a la adquisición de capacidades específicas como el sentido creativo y la capacidad de trabajar en equipo para dar respuestas concretas a problemas concretos.
3. **Aprender a convivir:** desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia (capacidad para realizar proyectos comunes y preparación para el manejo de conflictos) respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz, con el ánimo de ser constructores de situaciones sociales más justas y democráticas en donde la paz sea una realidad posible.
4. **Aprender a ser:** bajo el principio constitucional del respeto al desarrollo de la personalidad, se busca crear espacios que le permitan al estudiante conocerse y ser, bajo principios de autonomía, libertad, juicio y responsabilidad. Lo anterior supone una utilización consciente de las posibilidades que cada persona posee: memoria, razonamiento, sentido estético, capacidades físicas, aptitudes para comunicar, etc. Buscando delinear su proyecto de vida personal y comunitario.

Parágrafo: Con base en estos principios el Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas orienta su quehacer pedagógico en el trabajo por competencias, privilegiando el desarrollo de las dimensiones cognoscitiva, comunicativa, axiológica, biofísica y estética. Entiéndase por competencia el saber hacer en contexto, es decir, el desarrollo de las habilidades de cada

³ Ley General de Educación, Art. 13

persona dentro de unas condiciones y ambientes determinados, que logren llevar a la resolución de problemas específicos y, en consecuencia, a la mejora de su calidad de vida.

ARTÍCULO 6: VALORES QUE ORIENTAN EL PROCESO EDUCATIVO.

Teniendo en cuenta que los niños, niñas y jóvenes, independientemente de su condición social, raza y credo, hacen parte de un núcleo familiar y entendiendo éste como el eje primordial en donde se inculcan, aprenden y practican los valores que han de orientar su vida, se establece que los pilares que orientan la actividad formativa del Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas sean los siguientes:

1. Fe en Dios: corresponde a la dimensión trascendental de la persona que lo conduce a reconocerse como Hijo de Dios, comprometido con sí mismo y con los demás, en un proceso de realización humana y espiritual. La fe cristiana se hace efectiva en las obras y en la atención a los demás.
2. Trabajo: Como institución educativa ligada en sus orígenes a la comunidad religiosa de Siervas de San José, el Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas establece como modelo a San José como figura que privilegia el trabajo como medio para la superación personal y comunitaria. La semilla que se siembra mediante la labor diaria, el tesón, la constancia y el esfuerzo propios del trabajo, permite recoger frutos de satisfacción, bienestar y progreso.
3. Amor: El amor como fuente y centro de toda actividad humana, entendida como la pasión, la energía y la fuerza necesaria para llevar a cabo la labor docente, la educación de los hijos y el cumplimiento de las responsabilidades propias de cada uno de los estamentos de la institución.

ARTÍCULO 7: EJES ARTICULADORES DEL PEI.

Para evidenciar la dinámica del proyecto educativo institucional desde todas sus dimensiones, la institución establece cuatro ejes fundamentales.

1. PRIMER EJE: Formación Católica inspirada en los principios de la comunidad de Siervas de san José desde una dimensión ontológica, y axiológica
2. SEGUNDO EJE: Formación Académica de calidad desde un enfoque fundamentado en el aprendizaje significativo y las competencias comunicativas.
3. TERCER EJE: Formación Artística como agente sensibilizador y transformador del ser humano, fundamentado en las inteligencias múltiples.
4. CUARTO EJE: Formación para la construcción de proyectos de vida a nivel personal, familiar, profesional y laboral, partiendo de un sano desarrollo físico, espiritual, emocional y afectivo.

CAPÍTULO II

OTROS CONCEPTOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 8: PERFIL DEL ESTUDIANTE

El proceso de formación en el Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas pretende que el estudiante:

1. Sea una persona con un alto concepto de sí mismo y una autoestima estructurada que le permitan reconocerse como ser único y respetar a sus semejantes.

2. Una persona que en su cotidianidad evidencie la práctica de valores cristianos, cívicos y éticos, así como la capacidad para crecer y madurar al ritmo que le garantizan su edad y el proceso formativo.
3. Una persona que se identifique con los postulados normativos contenidos en la propuesta pedagógica del colegio, amante del estudio, la investigación y participe activamente en la construcción de su propio conocimiento.
4. Una persona que tenga capacidad de construir y enriquecer constantemente su Proyecto Personal de Vida.
5. Una persona consciente de su realidad, que aporte a la construcción de relaciones equitativas y respetuosas en su comunidad.
6. Una persona que demuestre orgullo y sentido de pertenencia hacia su familia, su colegio, que se identifique como colombiano y se comprometa positivamente con el progreso e historia de su país.
7. Una persona que comprenda y aplique de manera creativa sus saberes en la interacción con el entorno.
8. Una persona que valore, desarrolle y exprese armónicamente su corporalidad, consciente de su dignidad como persona.
9. Una persona con una estructura cognitiva sólida, capaz de enfrentar los retos de la educación superior, asegurando una formación profesional de excelente calidad.

ARTÍCULO 9: PERFIL DEL MAESTRO

Teniendo en cuenta la filosofía y principios que rigen el quehacer pedagógico de la institución, se espera que cada docente sea:

1. Profesional de la educación, preparado y formado en una institución de educación debidamente acreditada.
2. Con una vocación clara, amor y compromiso inquebrantables hacia su labor docente.
3. Ser humano capaz de expresar adecuadamente sus emociones y comprender las de los demás, capaces de demostrar autocontrol ante las situaciones de crisis o conflicto.
4. Ser tolerante, que encuentre en la diferencia una posibilidad de crecimiento y no una amenaza.
5. Profesional en proceso de aprendizaje constante y en permanente actualización, capaz de interactuar con sus pares en equipo.
6. Persona honesta y coherente que vivencie valores cristianos.
7. Profesional consciente de la trascendencia y responsabilidad social de su quehacer.
8. Persona que destine tiempo para su vida interior (espiritual). Ser trascendente, consciente de la huella que deja en sus niñas y niños.
9. Respetuoso de la individualidad de sus estudiantes, guía que no impone ni genera dependencias.
10. Capaz de educar desde el ejemplo, siendo coherentes, entre su ser, su hacer y su sentir.
11. Con espíritu crítico e investigativo, que logra transmitirlo y fomentarlo en sus estudiantes.
12. Persona con sensibilidad ante las necesidades afectivas de sus niñas y niños. Capaz de resaltar las cualidades y no las fallas de sus niñas.
13. Persona proactiva, capaz de dar soluciones creativas a los conflictos. Ser receptivo y abierto al cambio.
14. Capaz de ejercer su autoridad siendo flexible y sin ser radical.
15. Sentirse identificado con los principios de la institución.
16. Veraz y sincero en todo su actuar y hablar para hacerse digno de confianza.
17. Alguien que se respete así mismo y a los demás, que sabe dar comprensión porque en los valores y límites de cada persona, reconoce la nobleza del ser humano, imagen de Dios.
18. Educador que conoce su responsabilidad personal y comunitaria y la asume desde su rol específico y desde el objetivo común de la Institución hacia el que debe encaminarse toda la acción educativa de sus miembros.

19. Formador y docente autónomo de buenas relaciones humanas, guiado por el amor y la justicia, creador de paz y promotor de un ambiente armónico donde reinen también la belleza y el orden.
20. Maestro creativo con un alto grado de sensibilidad, imaginación y capacidad innovadora que genere en sus educandos la necesidad del descubrimiento, indagación de procesos y solución de problemas en situaciones nuevas.
21. Educador consciente de su momento histórico, innovador, y atento a los cambios pedagógicos y tecnológicos que caracterizan a la educación actual.
22. Maestro comprometido con el alcance de la visión institucional, entregando toda su capacidad, liderazgo y sentido de pertenencia.

ARTÍCULO 10: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Como primeros educadores de sus hijos y partícipes activos del proceso de formación de los mismos, se espera que los padres de familia de la institución sean:

1. Seres humanos comprometidos totalmente con la labor educativa de sus hijos.
2. Personas dispuestas a colaborar con la Institución en el cumplimiento a cabalidad de las normas establecidas dentro del manual de convivencia.
3. Personas conscientes de su misión como padres, comprometidas con sus hijos para brindarles ambientes familiares sanos que favorezcan su desarrollo.
4. Seres humanos responsables y éticos, que sean un ejemplo en el cumplimiento de los valores y las costumbres que la Institución promueve en sus hijos.
5. Personas puntuales con las obligaciones que tienen con la institución, tales como los pagos oportunos y el respeto de horarios establecidos.
6. Un padre de familia comprometido con el alcance de la visión institucional, entregando toda su disposición de servicio, liderazgo y colaboración.

CAPÍTULO III

SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el marco de los acuerdos y normas establecidas en aras de garantizar el óptimo funcionamiento de la institución se establecen en este Manual de Convivencia los derechos, entendidos como el conjunto de garantías que cobijan a las personas que hacen parte de la comunidad educativa, que, correlativamente implica obligaciones o deberes. En este sentido, directivos, profesores, estudiantes y padres de familia, deben comprender e interiorizar la importancia de su cumplimiento, apoyándose en valores como la responsabilidad, el respeto, la honestidad, la afectividad y el sentido de pertenencia a la institución.

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Recibir una educación de calidad que promueva el desarrollo pleno e integral de su personalidad acorde con los fundamentos pedagógicos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser educado y orientado dentro de un ambiente moral y social con los principios (de su creencia religiosa).
3. Ser respetado en sus creencias cuando sean diferentes a las profesadas por el colegio.
4. Ser llamados por sus nombres y apellidos.
5. Recibir y portar el carné estudiantil que lo acredita como miembro de la comunidad educativa.

6. Ser escuchado para expresar sus ideas y que sus opiniones sean tenidas en cuenta, si representa beneficio para la comunidad educativa.
7. Tener en cuenta las diferencias individuales, como: credo, raza, condición social, orientación sexual, entre otros para no ser discriminados por ninguna de ellas.
8. Ser valorado y respetado teniendo en cuenta sus capacidades intelectuales, deportivas, artísticas y apostólicas.
9. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, participar en su ejecución y en los procesos de evaluación y mejoramiento institucional.
10. Tener espacios y tiempos para una sana recreación y un correcto aprendizaje para el manejo del tiempo libre.
11. Ser miembro activo de los grupos de investigación, culturales, deportivos, artísticos o sociales que funcionen dentro del colegio y cuyos objetivos sean el bien personal y el de la institución.
12. Formar parte activa de los grupos representativos en eventos de diversa índole con carácter local, distrital, departamental o nacional.
13. Utilizar los servicios de bienestar estudiantil de que disponga la institución.
14. Ser reconocido por sus actuaciones sobresalientes.
15. Presentar las evaluaciones aplazadas por ausencias justificadas, después de solicitar este derecho al respectivo profesor.
16. Ser escuchado y llevar el debido proceso.
17. Conocer las anotaciones que por su comportamiento hagan los consejos, director de grupo, profesores y coordinadores en el observador.
18. Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a esta.

En casos académicos:

- Profesor de la materia
- Director de grupo
- Consejo Académico
- Coordinadora Académica
- Directora

En casos disciplinarios:

- Profesor de la materia
- Director de grupo
- Coordinador de convivencia
- Comité de convivencia
- Directora

19. Ser respetado en la intimidad personal y familiar, la integridad física, el buen nombre personal y familiar por parte de todos los miembros de la comunidad.
20. Participar en el gobierno escolar de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.
21. Recibir seguimiento y asesoría oportuna por parte del departamento de orientación, cuando el caso lo amerite o, si fuera el caso, obtener las remisiones a los especialistas que requiera el estudiante.

ARTÍCULO 12: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

12.1. EN EL ÁMBITO ACADÉMICO,

1. Conocer y respetar sus derechos.
2. Ser puntual en todas y cada una de las actividades del horario regular, virtual, alternancia y de las actividades complementarias estipuladas en el Proyecto Educativo Institucional.

3. Tener los libros, elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos educativos del colegio.
4. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
5. Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas en el plan de estudios.
6. Presentar, sustentar y aprobar su monografía de grado, presentar su prueba de estado y cumplir con el servicio social obligatorio. Debido a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución 4210 de 1996. **“El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.”** Los estudiantes **realizarán 120 horas** de servicio social obligatorias, teniendo en cuenta las siguientes directrices:
 - ✓ No tener más de tres faltas sin justificación.
 - ✓ Cumplir satisfactoriamente con las actividades estipuladas para realización del servicio social.
 - ✓ Mantener una actitud respetuosa con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
 - ✓ No asistir bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas.
 - ✓ Cumplir a cabalidad el reglamento estudiantil en el espacio designado para el desarrollo del servicio social.

Todo lo anterior es requisito para obtener su título de bachiller.

7. Garantizar que los comunicados Colegio – Familia -Colegio lleguen de manera oportuna.
8. En caso de no asistir a clase debe presentar excusa justificada.
9. Cuando un estudiante llega tarde, el padre de familia debe hacerse presente para enterarse de la situación y darle orden de ingreso. Cuando complete tres (3) llegadas tarde se firma un acta de compromiso con el estudiante y el padre de familia, donde se le informa que al cuarto retardo realizará servicio social durante una semana como vigía ambiental o elaborar material didáctico durante los descansos y se verá afectada su nota convivencial y académica, ya que no tiene justificación del retardo y se inicia el proceso disciplinario como falta grave.
10. En caso de que el estudiante reincida en las llegadas tarde a la institución después de prestar su servicio social se convierte en falta grave y será suspendido por tres días. (al acumular las tres siguientes llegadas tarde, quedará en estudio el cupo para el próximo año)
11. El estudiante debe entregar el celular a su director de curso quién lo recogerá en los primeros diez minutos (15 mnts) y guardará en la caja asignada por la institución.
12. El estudiante reclama el celular al finalizar la jornada escolar al director de curso.
13. Si el estudiante no acata la orden de entregar el celular se convertirá automáticamente en una falta grave.
14. Seguir el conducto regular cuando la situación lo amerite, iniciando con el docente con quien se presente el desacuerdo o inconveniente, seguido del director(a) de curso, el coordinador(a), el consejo académico (según sea el caso) y en última instancia, el consejo directivo.
15. Cumplir con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia y, en particular, con aquellos que se deriven de situaciones especiales ordenadas por el Consejo Directivo o Académico, las Comisiones de Evaluación y demás autoridades del colegio. El incumplimiento reiterativo de tales deberes conlleva automáticamente a una falta grave.

12.2. EN EL ÁMBITO CONVIVENCIAL. **(Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia)**

1. Cuidar de su presentación personal de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.
2. El uniforme debe ser portado completo, pulcro y de acuerdo al horario establecido para cada grado.

3. Con el porte del uniforme de educación física sólo se permitirá el uso de tenis color blanco de amarrar, (no se acepta el uso de tenis de colores, tenis patín, camisetas, chaquetas y gorras que no correspondan al uniforme), el pantalón es bota recta sin entubar.
4. No se permite el uso de prendas que no corresponden al uniforme (chaquetas, bufandas, gorros, guantes, etc.)
5. El uso de los objetos electrónicos como celulares, video juegos, MP3, MP4, Tablet, iPod, bafle, parlante, audífonos, juguetes, está restringido durante la jornada escolar, estos serán entregados a coordinación, en caso de incumplir con la norma la institución no se responsabiliza por su pérdida o deterioro.
6. El carné debe portarse todos los días manteniéndose en buen estado, (sin adicionar stickers).
7. Portar y diligenciar diariamente haciendo uso correcto de la Agenda Escolar y mantenerla en buen estado.
8. Proyectar una imagen positiva del colegio en cualquier sitio o actividad.
9. Respetar los objetos personales, así como los espacios de trabajo, de estudio e investigación de los demás miembros de la comunidad educativa.
10. Garantizar para sí mismo y para los demás, un ambiente ordenado y aseado de las instalaciones, muebles y enseres del colegio.
11. Hacer uso adecuado de los servicios públicos, evitando el desperdicio de agua y de luz, evitar dañar los tomacorrientes, interruptores, grifos y demás accesorios.
12. Los alumnos que causen algún daño en la planta física, los equipos de informática, los juegos, su pupitre o en los enseres de sus compañeros tienen las siguientes obligaciones:
 1. Dar aviso inmediato al director de grupo.
 2. Reparar o hacer reparar a la mayor brevedad posible el daño causado.“En caso contrario el colegio correrá con las reparaciones y el costo será cargado a la cuenta del alumno. Sin su cancelación el colegio se reserva el derecho de dar la correspondiente paz y salvo”.
13. Fomentar la sana convivencia y evidenciar en el diario vivir, buenos modales y actitudes positivas.
14. No portar el uniforme en horarios y lugares diferentes a la institución, salvo en actividades programadas por el colegio.
15. No asistir bajo los efectos de alcohol o de sustancias psicoactivas.
16. Ser multiplicador de valores.
17. Ayudar a preservar el medio ambiente.
18. Considerar como propio el colegio y, en consecuencia, interesarse y responsabilizarse del aseo, presentación correcta, conservación de la planta física y de sus implementos.
19. Procurar la armonía y el espíritu de cooperación entre estudiantes y profesores.
20. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados) con la debida consideración, respeto y cortesía.
21. Irrespetar en forma lesiva, calumniar o injuriar a las directivas, profesores, funcionarios o alumnos del plantel.
22. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o contra las cosas de la institución.
23. Utilizar cualquier género de lenguaje vulgar u ofensivo contra la dignidad y el respeto que se les debe a las personas.
24. Introducir al colegio libros, folletos, revistas y otros medios de comunicación pornográfica o que atente contra la moral pública.
25. Sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad.

ARTÍCULO 13: DERECHOS DE LOS DOCENTES.

1. Contar con el apoyo de la institución para desarrollar procesos de formación profesional y de esta manera enriquecer la labor docente.
2. Ser informado con suficiente antelación sobre actividades que se van a realizar, particularmente cuando estas dependan de su dedicación y cargo.

3. Ser apoyado por la institución para la cabal realización de actividades previstas en el plan operativo anual; en particular, recibir los apoyos y materiales necesarios en caso de asumir roles de dirección de área o de curso.
4. Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa en su honra, dignidad e intimidad personal y familiar.
5. Ser escuchado y atendido en sus inquietudes y reclamos.
6. Participar en los cursos de capacitación y actualización que se programen institucionalmente.
7. Participar activamente en los actos de convivencia convocados por la institución.
8. A que se le expidan constancias y certificaciones sin costo y en el menor tiempo posible.
9. Recibir apoyo cuando lidere grupos o movimientos de investigación, apostólicos, juveniles, clubes científicos y, en general, que conlleven el evidente beneficio para el crecimiento de los estudiantes y/o el prestigio institucional.
10. Recibir reconocimientos y estímulos por su desempeño como docente.
11. Participar en el gobierno escolar de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente Manual.
12. Ser miembro activo de los grupos de investigación, culturales, deportivos, artísticos o sociales que funcionen dentro del colegio y cuyo objetivo sea el bien personal y el de la institución.
13. Portar los uniformes, carnés y demás distintivos del colegio, así como poder formar parte de los grupos representativos en eventos de diversa índole con carácter local, distrital, departamental o nacional.
14. Disponer un ambiente de orden, aseo y cuidado de las instalaciones del colegio, así como de las dotaciones, materiales, equipos y servicio que se requieran para el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares.
15. Recibir en primera instancia las inquietudes, quejas, reclamos presentados por cualquier miembro de la comunidad, de conformidad con el conducto regular.

ARTÍCULO 14: DEBERES DE LOS DOCENTES.

1. Inculcar y orientar al alumno en el amor y el respeto a Dios y a los valores religiosos para lograr en los estudiantes el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
2. Conocer, interiorizar y poner en práctica los contenidos del Proyecto Educativo Institucional.
3. Cumplir con la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes y de esta manera participar en actividades pedagógicas cuando le sea asignada esta función.
4. Ser exigente con sí mismo y con sus estudiantes en el estudio y profundización de las temáticas propias del plan de estudios y de la asignatura que le corresponda orientar para garantizar un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad.
5. Dejar aseada y ordenada el aula en cambios de clase, al salir a descansos y permanecer en ella hasta la salida completa de los estudiantes.
6. Participar activamente en los procesos de acompañamiento y seguimiento determinados o sugeridos por las Comisiones de Evaluación o en otros que le sean solicitados o asignados por la institución.
7. Llevar registros de los procesos de evaluación realizados a los estudiantes en la planilla de notas y plataforma.
8. Docentes y directores de curso están en el deber de revisar y firmar agenda diaria como también dar oportuna respuesta a solicitudes hechas por parte de padres de familia a través de la misma.
9. Diligenciar el Observador del estudiante con sus datos personales y realizar una observación académica y convivencial por periodo registrando materias con dificultad en cada uno, como también hacer el registro oportuno de situaciones presentadas que ameriten la firma de este, se debe hacer citación de padres o acudientes para informales

- sobre la situación donde quede registrado: fecha, observación, descargo conciliatorio, sanción formativa y firma de docente, estudiante y padre o acudiente.
10. Apoyar de manera continua las campañas impulsadas por los distintos estamentos institucionales.
 11. Respetar la integridad y honra de los demás miembros de la comunidad educativa.
 12. Atender a los padres de familia en los horarios establecidos.
 13. Realizar sus funciones con esmero, calidad y ética profesional.
 14. Participar en la elaboración del planteamiento y programación de actividades del área respectiva.
 15. Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza-aprendizaje de asignaturas o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación del área y los compromisos institucionales (planes de estudio, desempeños, notas, uso de la plataforma, planeador, diario de campo, observador, etc.)
 16. Ejercer la dirección de grupo, cuando le sea asignada.
 17. El docente debe recoger los materiales sugeridos a los estudiantes en la lista de útiles al iniciar el año escolar y llevar una lista de registro.
 18. Llevar un control de asistencia, puntualidad y retardos de estudiantes en el aula de clase e informar a la oficina de coordinación la inasistencia sin causa justificada.
 19. Realizar llamado al acudiente del estudiante para verificar el motivo de la inasistencia cuando falta más de un día.
 20. Participar en los Comités y Consejos en los cuales sea requerido.
 21. Participar en actos de la comunidad y asistir a las reuniones programadas.
Desempeñar a cabalidad la función disciplinaria dentro de los turnos de acompañamiento que le corresponda (entrada y salida de alumnos, vigilancia durante el descanso, revisión de aseo, presentación personal, formaciones y las diferentes actividades que se llevan a cabo en la institución), para observar las interrelaciones escolares y corregir los comportamientos no deseables, tomando las acciones pertinentes cuando observe cualquier conducta reprochable, en cualquier zona o momento escolar.
 22. Asumir la responsabilidad del buen estado y conservación de los muebles, material didáctico, equipos y demás elementos que se le ha confiado.
 23. Hacer uso de los textos escolares evidenciado por medio de actividades registradas en estos, es obligatorio el uso de la plataforma Santillana para las pruebas diagnósticas durante el mes de gracia.
 24. Evaluar constante y oportunamente los trabajos y actividades propuestas a los estudiantes dentro de los tiempos estipulados (en clase, plataforma o tareas para la casa).
 25. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes para tomar las medidas correspondientes después de su respectivo análisis.
 26. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura de la asignatura, área o proyecto, los indicadores de logro, la metodología, las actividades o exigencias y los criterios de evaluación.
 27. Elaborar las guías y el material didáctico para las estrategias de mejoramiento.
 28. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia y la actividad pedagógica.
 29. Participar en la evaluación del clima escolar de la institución.
 30. Formar parte activa en la construcción del PEI.
 31. Manejar adecuadamente la base de datos de los estudiantes.
 32. No permitir, ni promover o vincular a los estudiantes en las redes sociales.
 33. No hacer negociaciones con los padres de familia, tampoco con los estudiantes.
 34. No pedir dinero a padres de familia o estudiantes sin solicitud o autorización de dirección.
 35. Evitar cualquier vínculo o relación afectiva con los estudiantes, tanto dentro como fuera de la institución.
 36. Seguir el conducto regular para la resolución de conflictos para todo tipo de relaciones, (docente-docente, estudiante –docente, estudiante-estudiante).
 37. Remitir oportunamente al departamento de psicología al estudiante que requiera de este apoyo según las necesidades, inquietudes y aspiraciones debidamente registradas en el observador del mismo.

38. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución, incluyendo intimidación a través de medios electrónicos.
39. Evitar todo tipo de vinculación privada con los estudiantes (no dictar clases de tipo privado a estudiantes de la institución) sin la debida autorización por parte de la rectoría del plantel.
40. Presentar debida y oportunamente justificación de las ausencias. En caso de incapacidad médica, esta debe ser expedida por la EPS al cual se encuentra afiliado y en caso de médico particular, debidamente transcrita por la EPS a la cual pertenece.
41. Presentarse a la institución en uso de todas sus facultades mentales, sin haber ingerido ningún tipo de bebidas alcohólicas ni sustancias alucinógenas (la cancelación del contrato se hará de manera inmediata)
42. No hacer ni recibir llamadas telefónicas mediante el uso de celulares, durante el desarrollo de las clases y eventos institucionales.
43. Colaborar con el cobro de pensiones buscando estrategias para que los padres del curso cumplan con el pago.
44. El docente director de curso está en el deber de recoger los celulares de los estudiantes, guardarlos en la caja asignada bajo en los primeros diez (10 mnts) al iniciar la jornada escolar y finalizar la jornada debe entregarlos a los estudiantes.
45. Realizar el acompañamiento de puerta cuando le sea asignado en la mañana 6:30 am para toda la institución y, en la tarde hasta segundo 2:00 pm, de grado tercero a grado 11 a las 3:00 pm. Los docentes encargados de puerta tanto de primaria como bachillerato en la tarde deben hacer llamado a acudientes para que recojan a los estudiantes.
46. Mantener el correcto uso del tapabocas cubriendo nariz y boca en todo momento.
47. Solicitar con la debida anticipación, los permisos para ausentarse de la institución.
48. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Parágrafo En caso de incumplir con esta norma se procederá a firma del observador docente y si persiste, se procederá a anotación en la hoja de vida. De seguir con la falta se realizará su amonestación correspondiente.

ARTÍCULO 15: PROHIBICIONES A LOS DOCENTES DEL COLEGIO SAN JOSÉ DEL JUNCAL ANTIGUO ASOSIERVAS, les está prohibido:

1. Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin previa autorización.
2. Hacer negocios con padres de familia o con estudiantes por todo concepto.
3. Pedir dineros o materiales a los estudiantes, sin previa autorización por parte de la administración del plantel.
4. Realizar o autorizar a los estudiantes cualquier tipo de actividad que tenga que ver con celebraciones, agasajos, fiestas, minitecas, reuniones, paseos, ventas, etc., con el fin de conmemorar fechas especiales.
5. Mantener relaciones de noviazgo con compañeros de trabajo, alumnos (as) y/o padres de familia.
6. Formar grupos con el fin de denigrar de la Institución o crear mal ambiente entre los compañeros.
7. Utilizar el celular en horas de clase (Se le recomienda dejar el celular en el casillero en sala de profesores).
8. Participación de grupos de WhatsApp entre padres, maestros y estudiantes.
9. Se prohíbe el consumo de cigarrillos, bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas dentro del colegio o a su alrededor o presentarse a la institución bajo el efecto de los anteriormente mencionados.
10. Incumplir el presente manual de funciones para docentes y las contempladas en el código sustantivo de trabajo, artículo 62.

ARTÍCULO 16: DEBIDO PROCESO DOCENTES.

Los docentes que incumplan los deberes o violen las prohibiciones se harán acreedores a las siguientes sanciones aplicadas en forma progresiva.

1. Llamado de atención verbal con anotación en el observador del docente.
2. Llamado de atención escrito con anotación en el observador del docente.
4. Los docentes que incumplan los deberes o violen las prohibiciones se harán acreedores a las sanciones que están estipuladas en el reglamento Interno de trabajo.

ARTÍCULO 17: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Participar activamente en el proceso de formación de sus hijos.
2. Ser informados periódicamente sobre el desempeño de sus hijos en lo académico y formativo, así como del proceso de evaluación y sus resultados correspondientes.
3. Conocer el contenido del Proyecto Educativo Institucional.
4. Pertenecer y participar activamente en el Consejo de Padres de Familia, a través de talleres y actividades programadas por la institución.
5. Postularse, ser elegido y vinculado a los órganos colegiados que requieran la representación de los padres.
6. Recibir orientación y ayuda sobre los procedimientos y manejos metodológicos administrados por las diferentes áreas del conocimiento.
7. Solicitar entrevistas con directivos y profesores.
8. Recibir orientación y capacitación en beneficio de su rol como padre o acudiente.
9. Hacer uso del derecho de petición contemplado en el presente Manual.
10. Recibir a tiempo los informes sobre el proceso de formación de sus hijos o acudidos.
11. Hacer seguimiento a las actividades programadas al inicio del año escolar, evaluando sus resultados.

ARTÍCULO 18: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Participar activamente en la reestructuración y ejecución del PEI.
2. Crear para sus hijos o acudidos un ambiente familiar y social que asegure la formación integral continua que se da en el colegio.
3. Participar activa y pertinentemente en la educación de sus hijos o acudidos.
4. Apoyar activamente el proceso de crecimiento en la fe y en la vivencia de valores propuestos en el Proyecto Educativo.
5. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la institución para la convivencia y la sexualidad.
6. Leer, firmar y responder los comunicados que se realizan a través de la agenda o correo institucional diariamente.
7. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con los demás miembros de la comunidad educativa.
8. Asistir a los eventos programados por el colegio que requieran su presencia, tales como entrega de boletines, convivencias o talleres de formación o aquellos que sean denominados con carácter obligatorio.
9. Garantizar la asistencia puntual y constante de sus hijos a las actividades ordinarias o extraordinarias determinadas por el colegio, así como el regreso a casa, la realización de tareas, trabajos y una sana ocupación del tiempo libre.
10. Dotar a sus hijos con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones escolares, garantizándoles una adecuada educación.
11. Garantizar la presencia de sus hijos en las actividades complementarias establecidas en el Plan de Estudios.
12. Solicitar a tiempo los permisos para citas médicas de sus hijos.

13. Enviar las excusas cuando por enfermedad y/u otras eventualidades, sus hijos no hayan asistido al colegio.
14. Presentarse oportuna y puntualmente a las citaciones hechas por maestros o administrativos docentes del colegio.
15. Hacer cumplir a sus hijos los acuerdos pactados como resultado de bajo rendimiento académico o comportamental.
16. Pagar en calidad de garantes todo aquello que dañen sus hijos.
17. Asistir y participar en los encuentros de familia organizados por el colegio como parte del proceso de formación.
18. Expresar quejas y reclamos en forma respetuosa y veraz. Cualquier acto de irrespeto o agresión hacia algún miembro de la comunidad educativa, será reportado a las autoridades competentes y será objeto de estudio para efectos de la conservación del cupo en la institución.
19. Asistir a los talleres y a la escuela de padres y madres de familia.
20. Respetar los horarios establecidos para atención a padres por parte de docentes y personal administrativo, así como a los miembros de la institución.
21. Cumplir con los requisitos establecidos para retirar estudiantes de la institución en horarios diferentes a los estipulados: carta anunciando el motivo del retiro del estudiante, y presentación de personas diferentes a los padres o acudientes cuando sea el caso y firma del registro de salidas con nombre y cédula.
22. En caso de reclamaciones, desacuerdos y demás situaciones de conflicto deberán seguir el conducto regular, iniciando con el docente en cuestión, el director(a) de curso, coordinador(a), la Directora, el Consejo académico, según fuera el caso y en última instancia el consejo directivo.
23. Hacer uso del conducto regular para expresar sus quejas, inquietudes o sugerencias de manera respetuosa, evitando comentarios inapropiados que perjudiquen el buen nombre de la institución o de cualquiera de sus integrantes.
24. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
25. Firmar oportunamente la agenda, ya que ésta es el medio de comunicación entre la institución y la familia de los niños y niñas para efecto de solicitar permisos, justificar las inasistencias y dar autorizaciones para eventos programados por el colegio.
26. Responder por el bienestar y el cuidado de sus hijos e hijas una vez terminada la jornada.

Parágrafo 1: El pago de la PENSIÓN mensual se debe realizar los diez primeros días de cada mes.

Parágrafo 2: El PAZ Y SALVO forma parte de los requisitos exigidos para la firma de la matrícula de estudiantes nuevos o antiguos.

Parágrafo 3: Todo daño a muebles, enseres o instalaciones será asumido por los padres de familia quienes deberán hacer la cancelación correspondiente para obtener el PAZ Y SALVO.

Parágrafo 4: los padres de familia deberán matricular en las fechas autorizadas por la institución de no ser así no se responderá por el cupo escolar para el siguiente año.

CAPÍTULO IV

GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 19: DEFINICIÓN.

1. Se entiende por gobierno escolar la acción desplegada por los diferentes estamentos institucionales con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la misión educativa

contemplada en el Proyecto Educativo Institucional. Dichas acciones son de carácter administrativo, pedagógico y didáctico.

2. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 115, el Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas establece un gobierno escolar integrado por los órganos allí previstos y otros según se define en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 20: ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El gobierno escolar estará integrado de la siguiente manera:

Fundación San José de Juncal
Rector
Consejo Directivo
Consejo Académico

ARTÍCULO 21: LA FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE JUNCAL.

Asume, por derecho propio, las decisiones de carácter administrativo tales como:

1. La representación legal para efectos administrativos.
2. La orientación y la supervisión de los procesos institucionales a través de los administrativos de la fundación.
3. La contratación del personal directivo, administrativo y de servicios generales.
4. La fijación de criterios sobre costos educativos en concordancia con lo establecido en el convenio suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
5. La elaboración, ejecución y control del presupuesto para funcionamiento e inversiones.

ARTÍCULO 22: DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Es la instancia encargada de dar el norte a la institución en términos académicos, pedagógicos y a la proyección social y comunitaria de la institución. Estará conformado por la directora quien lo preside, un representante de la Fundación San José de Juncal, dos representantes de los padres de familia (uno de primaria y otro de bachillerato), dos representantes de los docentes, un representante de los estudiantes que curse último grado, un representante de los ex alumnos y un representante del sector productivo.

ARTÍCULO 23: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las designadas a la Fundación San José de Juncal servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
2. Adoptar el Manual de Convivencia y demás reglamentos de la institución.
3. Participar en el manejo y aprobación del presupuesto.
4. Dinamizar y controlar el buen funcionamiento de la institución.
5. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia.
6. Determinar la permanencia de los estudiantes y negar el cupo cuando el debido proceso lo amerite.
7. Aprobar el calendario académico.
8. Analizar y dar un veredicto a las sugerencias de los diferentes Consejos y Comités, especialmente cuando éstas afectan a algún miembro de la comunidad educativa.
9. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

10. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación del Distrito Capital o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
11. Establecer directrices a corto, mediano y largo plazo.
12. Estimular y controlar el buen funcionamiento del colegio.
13. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante y que deban incorporarse al Manual de Convivencia.
14. Participar en la evaluación de los docentes y personal administrativo de la institución.
15. Recomendar criterios de participación institucional en actividades comunitarias, culturales, deportivas y/o recreativas.
16. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
17. Apoyar la tarea de la Asociación de Padres de Familia y de los organismos estudiantiles que se puedan conformar al interior de la institución.
18. Aprobar todo lo relacionado con cobros educativos tales como matrículas, pensiones y otros cobros periódicos que considere conveniente: salidas pedagógicas, actividades culturales, sociales, recreativas, deportivas, convivencias, pruebas diagnósticas, etc.
19. Crear e implementar su propio reglamento.

ARTÍCULO 24: DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Es la instancia institucional encargada de velar por la puesta en marcha y desarrollo de la propuesta curricular estipulada en el Proyecto Educativo Institucional. Estará integrado de la siguiente forma:

1. El Rector, quien lo convoca y lo preside;
2. Un representante de la sección de preescolar.
3. Un representante por la sección de primaria
4. Un representante por la sección de bachillerato.
5. El coordinador
6. El orientador(a)

ARTÍCULO 25: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones o ajustes necesarios para optimizar su función.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución y evaluación.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Establecer los criterios para la conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación académica y formativa.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Proponer o solicitar al Consejo Directivo estímulos o sanciones para casos específicos.
8. Dar trámite a los proyectos de carácter pedagógico que presente el Equipo de Dirección.
9. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo: El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante actos que se denominarán **Acuerdos**.

ARTÍCULO 26: DEL CONSEJO DE PROFESORES.

1. Estará integrado por la totalidad de los docentes.
2. Le corresponde establecer criterios, estrategias, propósitos y acciones de apoyo para un cabal desempeño de las labores pedagógicas y demás que favorezcan la dinámica del Proyecto Educativo Institucional.
3. Deberá, dentro de los límites de tiempo establecidos, elegir a dos delegados al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 27: DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

CIUDADANÍA: A partir de la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 1620 del 2015 se define como un horizonte de acción para el quehacer educativo el fomento del ejercicio de la ciudadanía entendida como el lugar que ocupan las personas dentro de la estructura social en tanto agentes participativos, transformadores y constructores de mejores condiciones de vida para su comunidad.

CONVIVENCIA: Desde la Ley 1620 del 2015 se define a partir de la calidad de las relaciones que se dan entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, las cuales deben estar basadas en el diálogo, el respeto, los consensos y el reconocimiento de las diferencias. Para garantizar dicha convivencia y la integralidad del proceso educativo el Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas establece una serie de normas y acuerdos básicos en consonancia con la Constitución, las leyes subyacentes y la propuesta educativa de la institución.

El Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas, conformará el Comité de Convivencia de acuerdo a los estamentos descritos en el capítulo 2, artículo 12 de la ley 1620 del 31 de marzo de 2013, como se muestra a continuación:

- a. El Rector, quien lo convoca y lo preside
- b. El personero estudiantil
- c. El presidente del consejo de padres de familia
- d. El presidente del consejo de estudiantes
- e. Un docente de la sección primaria
- f. Un docente de la sección bachillerato
- g. El coordinador
- h. El orientador(a)

ARTÍCULO 28: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. Por solicitud de cualquiera de los miembros de la

comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

PARÁGRAFO 1: El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. (ARTÍCULO 25. PARÁGRAFO. DECRETO 1965 DE 2013).

ARTÍCULO 29: POR PARTE DEL COMITÉ NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- A. Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- B. Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar la implementación de los lineamientos consignados en este Decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- C. Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- D. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que

inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articulará las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 30: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley 1620 de 2013, "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Como protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar el Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas primero acogerá lo establecido en los artículos 35, 36, 37, 38 y 47 de la misma ley según los siguientes componentes:

PRINCIPIOS:

- A. **Participación:** teniendo en cuenta la ley 115 de 1994 y la ley 1098 de 2006 en sus artículos 32, 33, el Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas garantizará el derecho a la participación de los niños, niñas y jóvenes en el desarrollo de estrategias y acciones que tengan relación con actividades académicas y educativas de su interés.
- B. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- C. **Autonomía:** En relación al libre desarrollo de la autonomía de los estudiantes ejecutamos un modelo pedagógico que les permita autonomía de pensamiento y autonomía de aprendizaje, generando así condiciones óptimas para lograr igualdad de oportunidades en el ejercicio de ejercer sus derechos.
- D. **Diversidad:** El Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas fundamenta su actividad académica en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- E. **Integralidad:** La filosofía del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y del Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas será integral, y estará orientada a la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, el respeto por la

diferencia, la educación para el aprendizaje social y la educación por el respeto a la Constitución y sus leyes subyacentes, y en el caso particular del Colegio en la formación para la autonomía, consagrada en su PEI.

Es primordial que a través de la educación se genere el desarrollo de una convivencia basada en la autonomía, la libertad, y el reconocimiento de todas las personas, como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir, para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía. Así entonces: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la institución contra un grupo o persona considerados diferentes por una mayoría. Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y busca promover el respeto transformando condiciones sociales, culturales donde se busca sean respetuosos de la orientación sexual, la identidad de género de los estudiantes para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia de acuerdo a la **SENTENCIA T-478 SERGIO URREGO**

ARTÍCULO 31: ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 32: DEFINICIONES.

Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

DECRETO NÚMERO 1965 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos

Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

- A. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- B. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- C. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- D. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- E. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- F. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- G. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- H. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- I. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- J. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- K. **Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género:** Los enfoques diferenciales permiten reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión, atendiendo a categorías y formas de comprender el mundo en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ciclos de vida y capacidades diversas entre otras, donde se vivan los valores de la tolerancia, equidad, inclusión, justicia y respeto como comunidad educativa para construir un mejor proyecto de país. De esta manera, una perspectiva de género busca construir y que todos seamos parte de una Nación donde, tanto mujeres y hombres, vivan sin

miedos ni estereotipos que las y los disminuyan como seres humanos; y el colegio sea escenario de construcción social. Entre estos grupos encontramos dos: orientación sexual e identidad de género, las clasificaciones de ellos son: homosexual, heterosexual, bisexual y actualmente se ha presentado una gran cantidad de diversidad de género que determina el concepto de mujer hombre y de otras categorías no binarias debido a la construcción social, cultural y psicológica.

ARTÍCULO 33: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS FRENTE A LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS:

Todos los Alumnos del Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas tienen derecho a tener conflictos con los demás miembros de la comunidad y tienen el deber de aprender a solucionarlos, y de poner todo su esfuerzo y su inteligencia para resolverlos.

1. Es un deber de los alumnos buscar formas pacíficas de resolver el conflicto y un deber también, buscar en el conflicto una forma de aprender del otro y de educarse socialmente.
2. Los alumnos tienen derecho a que el Colegio intervenga en la solución de conflictos cuando así lo amerite su propia complejidad.
3. Cuando se presenten conflictos, los alumnos tendrán derecho a que se busque siempre una salida constructiva a éste, a través de figuras como el diálogo, la mediación o la conciliación, y que sea la equidad la que garantice una justa solución a los problemas.
4. Los alumnos tienen derecho a que siempre, en la resolución de los conflictos, se crea en el valor de la palabra y la verdad como instrumentos esenciales, y en el deber de honrar la palabra siempre. En cualquier caso, el Colegio considera que sus alumnos son para su pedagogía interlocutores válidos de sus propios procesos de maduración y aprendizaje moral.

Como instrumento práctico para la solución de sus conflictos en el Colegio creará la cátedra “restaurando lazos” con el fin de generar estrategias y/o técnicas de resolución de conflictos:

- A. **TÉCNICA DE CONTROL DE IMPULSOS:** Se entrena al estudiante en la identificación propia de sus emociones haciendo hincapié en la lectura del entorno y en la prevención de sus respuestas buscando una continua retroalimentación.
- B. **TÉCNICA DE COMUNICACIÓN ASERTIVA:** En donde se entrena al estudiante en el reconocimiento de los diferentes estilos de comunicación y en la elaboración de un discurso en donde se expresen sus emociones sin vulnerar al otro de ninguna manera posible.
- C. **TÉCNICA DE PUESTA DE LÍMITES ASERTIVOS:** En donde el estudiante aprende el cómo decir “No” y el cómo orientarse hacia la autorreferencia y los autoesquemas como el pilar de su toma de decisiones en relación al grupo y contexto.
- D. **TÉCNICA DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS:** En donde a través de 5 pasos estructurados se le enseña al estudiante el cómo orientarse hacia una dificultad dándole solución efectiva a partir de una lluvia de ideas y toma de decisión con puesta en marcha.
- E. **TÉCNICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO:** En donde el estudiante adquiere herramientas específicas en relación al manejo de conflicto centrándose principalmente en el desarrollo de acuerdos y el manejo de la empatía definida como la capacidad de ponerse en los zapatos del otro.

REFERENCIAS: CHAUX, Enrique. Educación, convivencia y agresión escolar. Distribuidora y editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. Bogotá 2012. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTÍCULO 34: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

34.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Protocolo de atención: Dentro de lo contemplado en el artículo 42 del decreto 1965 de 2013, se establece el siguiente protocolo de atención:

- a. Reunión de las partes y exposición de sus puntos de vista.
- b. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- c. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- d. Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
- e. Restablecimiento de derechos, reconciliación, establecimiento de compromisos y seguimientos.

Ruta de registro de la situación:

Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa o gestores de paz son los llamados a apoyar la atención, indagando rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes dando solución inmediata que valide las versiones y respondan a las necesidades de cada quien, sin recurrir a otras instancias, sin embargo, deberán dar reporte de estas situaciones a coordinación de convivencia. El docente que identifique la situación, o que sea informado de la misma tomará registro escrito diligenciando en el cuaderno “restaurando lazos” de la misma identificándose, anotando fecha, descripción, acuerdos y compromiso; así mismo se debe dejar evidencia en el observador del estudiante de la mediación realizada, y se notificará a los padres de familia a través de la agenda. La recurrencia de la falta se citará acudiente o padres de familia.

ACCIONES FORMATIVAS

1. El docente que atiende la situación hará el respectivo llamado de atención.
2. Registro en el observador del estudiante y cuaderno “restaurando lazos” sobre la situación presentada, fijando los compromisos pertinentes y se les informará a los padres de familia a través de agenda.
3. Se hará una reflexión sobre la situación.
4. En caso de incumplimiento se le dará un tratamiento especial a la situación.

34.2. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Protocolo de atención: Dentro de lo contemplado en el artículo 43 del decreto 1965 de 2013, se establece el siguiente protocolo de atención:

- a. Daño Salud: Garantizar la atención inmediata en salud.
- b. Remisión a las entidades competentes.
- c. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- d. Medidas: Medidas de restablecimiento de derechos.
- e. Remisión a las autoridades administrativas: Ley 1098 de 2006.
- f. Protección: Adoptar medidas para proteger a los involucrados.
- g. Evitar revictimización
- h. Informe a padres.

Diálogo: Generar espacios en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido.

Solución: Aplicar acciones restaurativas y procurar la reparación y la reconciliación. Consecuencias aplicables a los involucrados.

Comité CE: Activación del Comité de Convivencia Escolar: Análisis y seguimiento del caso, reporte al Sistema de alertas e implementar medidas de promoción y prevención.

ACCIONES FORMATIVAS

1. Registro en el observador del estudiante.
2. Reconsideración en la valoración de convivencia, teniendo en cuenta la presentación de un comportamiento inadecuado y el mal ejemplo para sus compañeros.
3. Acción pedagógica de 1 a 3 días dependiendo de la situación, mediante decisión expedida por el comité de convivencia, la cual deber ser de pleno conocimiento de los padres de familia; esta suspensión se cumplirá en casa o en la institución de acuerdo a lo establecido por el comité cumpliendo con el horario, uniformes y será acompañada por la coordinación de convivencia y el departamento de psicología. (se verán afectadas la valoración de actividades en las diferentes asignaturas durante el periodo de suspensión)
4. Realizará una acción social (ACCIÓN CORRECTIVA) en beneficio de la comunidad educativa.
5. Reparar y/o asumir el costo por daños ocasionados a muebles y enseres.
6. Realizar el seguimiento a la situación, hasta que se logre el restablecimiento de los derechos.

TRABAJO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

Los trabajos pedagógicos se consideran una estrategia de formación que pretende generar aprendizajes en el estudiante que incurre en una situación de convivencia o falta disciplinaria; además de resarcir el daño causado en beneficio del proceso educativo. Este trabajo pedagógico será supervisado por la instancia que lo determinó y se debe garantizar el cumplimiento y su adecuada ejecución en beneficio del mismo estudiante y/o de la comunidad educativa. Estos trabajos pedagógicos pueden ser:

- Consultas e investigaciones sobre las causas, consecuencias, conceptos, términos y sucesos similares a los ocurridos en la situación o falta. El estudiante podrá hacer significativa su actuación y llevarla a una esfera educativa si consulta el qué, el cómo, el cuándo y el para qué de dicha situación particular.
- Campañas educativas dentro de las aulas de la institución.
- Carteleros e infografías relacionadas con la situación o falta y/o exposición a compañeros del grupo, o de otros niveles según la problemática.
- Acompañamiento presencial de algún integrante de la familia durante el trabajo pedagógico asignado.
- Actividades para desarrollar en el hogar durante los días en que esté desescolarizado.
- Suspensión de salidas pedagógicas en el año en curso.

Ruta de registro de la situación:

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

El miembro de la comunidad educativa que identifique la situación prestará la ayuda necesaria frente al daño físico o mental tratando de que la situación no continúe. Luego informará al coordinador de convivencia para que aplique el protocolo de atención salvaguardando los derechos tanto de la víctima como del victimario. Luego de validar las versiones y reconstruir los hechos y recurrir al debido proceso se debe identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención.

Parágrafos: 1. En caso que uno o varios estudiantes estén afectando el normal desarrollo de las actividades institucionales, y persista en hacerlo aún después del diálogo y/o los llamados de atención, se citan los acudientes para que los retiren el día de la situación y se hagan cargo de las reflexiones o correcciones en el hogar, para que puedan regresar al día siguiente. 2. Cuando el acudiente incumpla tres citaciones sin la debida justificación, para tratar situaciones de convivencia o faltas disciplinarias de su acudido, el estudiante dejará de asistir a la institución hasta que su acudiente se presente. 3. El Comité de Convivencia Institucional podrá determinar como medida cautelar para los estudiantes involucrados, la desescolarización por un número determinado de días, de acuerdo a la afectación de los implicados.

34.3. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Protocolo de atención:

Dentro de lo contemplado en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013, se establece el siguiente protocolo de atención:

1. Garantizar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Activar Comité de Convivencia Escolar.
4. Reporte a Policía Nacional, ICBF y otras entidades.
5. Citar a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.
6. Adoptar las medidas para proteger a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
7. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
8. Realizar el seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité distrital de convivencia escolar que ejerza la jurisdicción sobre el Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas.

ACCIONES FORMATIVAS Y/O CORRECTIVAS:

1. Registro en el observador del estudiante.
2. Reconsideración en la valoración de convivencia, teniendo en cuenta la presentación de un comportamiento inadecuado y el mal ejemplo para sus compañeros.

3. Cuando la situación sea provocada por un estudiante de grado 11°, serán estudiados sus antecedentes y podrá ser excluido del acto de ceremonia de grado.
4. Acción pedagógica de 3 a 5 días dependiendo de la situación, mediante resolución expedida por la rectoría, la cual deberá ser de pleno conocimiento de los padres de familia; esta acción pedagógica se hará dentro de la institución cumpliendo con el horario, uniformes y será acompañada por la coordinación de convivencia y el departamento de psicología. (se verán afectadas la valoración de actividades en las diferentes asignaturas durante el periodo de suspensión).
5. Asignación de un acta de compromiso formativo, que condicione la permanencia del estudiante en la institución.
6. Realizará una acción social (ACCIÓN CORRECTIVA) en beneficio de la comunidad educativa, como también deberá cumplir con un acto de perdón y reparación.
7. La pérdida del cupo en la institución, negando la continuidad para el año siguiente, dependiendo de los antecedentes que presente el menor.

34.4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS ESPECIALES.

Los protocolos a aplicar en cualquier caso especial, serán los vigentes según COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, incluidos en el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos humanos, Sexuales y Reproductivos, a saber:

- Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil, por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico.
- Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.
- Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta conducta suicida.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta ideación o amenaza suicida.
- Protocolo de atención para situaciones de presunto intento de suicidio.
- Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar.
- Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.
- Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (spa).
- Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa).
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra la mujer por razones de género.
- Protocolo de atención para situaciones de presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas.
- Protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
- Protocolo de atención para la prevención de reclutamiento forzado de niños, niñas y/o adolescentes en Bogotá.
- Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares.
- Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.

VER DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS 4.0.

Ruta de registro de la situación

Reconocer el protocolo de atención y las instituciones que deben realizar la oportuna atención (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.) Por lo tanto, no se debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente. A continuación, se hará una referencia de las instituciones que velan por los derechos de los niños, las niñas y adolescentes:

Atención emergencias: línea 123

Atención Psicológica: línea 106

Policía del cuadrante de Suba: 3026972783

Policía de infancia y adolescencia: 3159299 – 3159584 Bogotá

ICBF: 141 - 01 800112440 – 01 8000918080

Comisaria de familia de Suba: 3808400 ext: 67690-91-92-93-94

Línea púrpura: 018000112137 atención 24 horas, mujeres que escuchan mujeres.

Línea diversa: 3108644214

Fiscalía general de la nación: línea 01 8000816999

Personería distrital: línea 143

Activación de protocolos

- a. A partir de la identificación del tipo de situación se recurre al protocolo diseñado, según las características del caso.
- b. Realizar las acciones estipuladas en el protocolo, según el tipo de situación identificada. Seguir el procedimiento y respetar el debido proceso.
- c. Identificar, además de las personas involucradas, personas externas que pueden ser afectadas por las situaciones.
- d. Aplicar estrategias pedagógicas y didácticas que complementen y potencialicen las acciones ejercidas según lo estipulado en los protocolos.
- e. Realizar seguimiento a las acciones implementadas en la atención, para identificar cómo se pueden evitar nuevas situaciones.
- f. En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.
- g. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones

administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

ARTÍCULO 35: GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del presente Decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

35.1. SEGUIMIENTO:

- **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Y CUADERNO RESTAURANDO LAZOS:** tiene como función llevar el registro de afectan directamente la convivencia escolar tipificando la situación, atención y compromiso o acción pedagógica para la misma; para el registro de la anotación se hacen partícipes las partes involucradas, padres de familia y docente encargado en el momento que se presenta la situación.
- **ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA:** atención a padres de familia con el fin de mantener una comunicación presencial que permita atender, aclarar y actuar ante diversas situaciones que son de manejo personal.
- **REUNIÓN DOCENTE:** El último viernes del mes se realizará reunión de docentes para una comunicación activa, asertiva y actualizada donde se tratan las novedades sobre los procesos de convivencia de cada grupo, se mantiene seguimiento de los procesos actuales y se plantean estrategias de atención ante las diversas situaciones que de momento afecten la convivencia de los grupos.
- **COMISIÓN DE CONVIVENCIA:** Una vez al mes se reúne el comité de convivencia para evaluar las acciones tomadas frente a las situaciones que se encuentren en proceso y planear las acciones de promoción y prevención sobre aspectos que requieran los grupos desde preescolar hasta bachillerato.
- **SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO:** cada director de grupo al finalizar cada bimestre académico realiza cierre virtual y físico del observador del estudiante, informando tanto a estudiantes como padres sobre los procesos de dicho bimestre.
- **ACOMPañAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO:** Según la situación desde orientación escolar se da atención y seguimiento tanto a víctimas como victimarios.

ARTÍCULO 36: INFORMES O QUEJAS.

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada, en caso de no llegar a un acuerdo se llevará a instancias o dependencias gubernamentales, sí lo dispuesto en los

artículos 29 al 35 no han llegado a una resolución a la situación que se haya presentado, habiendo llevado el correspondiente conducto regular.

ARTÍCULO 30: ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.

Nuestra institución depende directamente de la Fundación San José de Juncal. Dentro de los primeros treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases de cada año lectivo, se convocará a una asamblea de padres de familia de los estudiantes, en la cual se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero o delegado. La asamblea de padres funcionará en comités de trabajo, realizando actividades de apoyo a la Institución de acuerdo con la filosofía y directrices del equipo de Dirección.

Parágrafo 1: Las personas que, sin tener la condición de padres, pero, que al momento de la matrícula oficien como acudientes, adquieren los mismos derechos para elegir y ser elegidos a los cargos de representación contemplados en el presente Manual.

ARTÍCULO 31: DEL CONSEJO DE PADRES.

Su función será principalmente de apoyo y soporte a las actividades, procesos e iniciativas del Consejo Directivo, convirtiéndose en el enlace entre ésta y la asamblea de padres, propendiendo siempre por el bienestar de los niños y niñas de la institución.

1. Estará integrado por dos delegados por grado que oficiará, uno como principal y otro como suplente.
2. Le corresponde seguir los lineamientos establecidos por la Junta Directiva de La Fundación San José de Juncal y el Consejo Directivo de la Institución.
3. Elige a un delegado ante el Consejo Directivo de la institución y le corresponde brindar apoyo específico a los estudiantes y a sus órganos de representación.
4. El consejo de padres elegirá a dos padres como representantes al Consejo Directivo.
5. Los delegados podrán sugerir actividades, las cuales deberán ser avaladas por el consejo directivo del Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas.
6. Los dineros recaudados por actividades propuestas en esta instancia, deberán ser consignados en su totalidad en la cuenta del Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas.
7. Los dineros serán desembolsados de conformidad con las necesidades de la comunidad educativa, con el aval del consejo de padres y del consejo directivo, quienes tendrán como prioridad el bienestar de los niños y las niñas, el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
8. Dentro de esta instancia se designarán los cargos de: tesorero, secretaria y revisor fiscal, quienes serán los responsables de manejar un libro de actas y las cuentas del consejo de padres, presentando informes periódicos al consejo directivo.

ARTÍCULO 32: ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.

1. **CONSEJO ESTUDIANTIL:** Es el máximo órgano colegiado integrado por los estudiantes que asegura y garantiza su continuo ejercicio de participación en la vida institucional. Se conforma con los representantes elegidos por cada uno de los cursos, los grados de preescolar a once los representa un estudiante de cada curso. Lo preside el Representante de los Estudiantes con el apoyo del Personero y la vigilancia continua del Veedor.
2. **REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES:** le corresponde a un estudiante del máximo grado que ofrece la institución quien es el encargado de representar a todos sus compañeros ante el Consejo Directivo. Preside el Consejo de Estudiantes. Su nombre

podrá estar respaldado por “movimientos” conformados por compañeros de los diferentes grados del colegio.

3. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: será un estudiante del máximo grado que ofrece la institución encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia de la institución.
4. VEEDOR: será un estudiante del grado anterior al máximo ofrecido por la institución encargado de la vigilancia de las diferentes acciones desarrolladas por los representantes estudiantiles y el personero, así como del Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO 33: REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS.

1. Ser estudiante del grado Once para aspirar a Representante ante el Consejo Directivo y a Personero de los estudiantes y llevar como mínimo dos años de antigüedad en el colegio.
2. Como requisito previo a la postulación del cargo los estudiantes deben diligenciar formato de hoja de vida, en la que se evidencie su perfil académico y convivencia. (Las hojas de vida serán recogidas por el área de sociales y respectivos directores de grupo).
3. Ser estudiante del grado Décimo para aspirar al cargo de Veedor y llevar como mínimo dos años de antigüedad en el colegio.
4. Ser ejemplo de acatamiento de lo contenido en el presente Manual.
5. Conocer a cabalidad y practicar los lineamientos expuestos en el Proyecto Educativo Institucional y en los reglamentos y el Manual de Convivencia del Colegio.
6. El docente del área de Ciencias Sociales motivará y realizará un seguimiento continuo sobre la ejecución de las actividades propuestas por el personero.
7. Si, el estudiante elegido a la personería estudiantil no cumple con los parámetros establecidos designados por nuestra institución en cuanto a cumplimiento de normas y respeto al manual de convivencia será revocado de su cargo.

Parágrafo 1: los ítems 3, 4, serán requisito indispensable para quienes se postulan como candidatos a representantes de grado ante el Consejo Estudiantil.

Parágrafo 2: El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriormente enunciados, serán objeto de revocación del cargo.

ARTÍCULO 34: FUNCIONES DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil.
2. Organizar foros y otros modos de diálogo, análisis y deliberación.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre diferentes aspectos de su desempeño y las que formulen cualquier otra persona de la comunidad educativa relacionadas con incumplimientos de las obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar ante el Rector, Equipo de Dirección o Consejo Directivo las solicitudes de oficio que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Apelar ante el Consejo Directivo, cuando lo considere necesario, las decisiones tomadas por los diferentes estamentos respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo: El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

CAPÍTULO V

DEL CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR.

ARTÍCULO 35: EL CALENDARIO ESCOLAR.

1. Estará conformado por cuarenta (40) semanas como mínimo, distribuidas en cuatro períodos iguales para el trabajo educativo; se ubicará entre el mes de febrero y el mes de Noviembre del año lectivo.
2. Se consideran tres períodos de descanso o vacaciones: Semana Santa, receso de mitad del año, finalizadas las primeras veinte semanas de estudio y una semana de receso en el segundo semestre.

Parágrafo: Le corresponde al Rector, al Equipo de Dirección y al Consejo Académico la organización del cronograma general donde se precisará la distribución del trabajo escolar a lo largo del año lectivo. Éste deberá ser aprobado finalmente por el Consejo Directivo y dado a conocer por todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 36: DEL HORARIO ESCOLAR.

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, la jornada se estipula de la siguiente manera:

De lunes a viernes

1. PREESCOLAR: Inicio de clases: 6:45 a.m. salida a las 2:00 p.m.
2. PRIMARIA Y BACHILLERATO: Inicio de clases 6:45 a.m. salida a las 3:00 p.m.
3. Los tiempos dedicados a cada sesión de clase serán de 60 minutos para el desarrollo de las mismas.
4. La entrada a la institución será de 6:30 am a 6:45 am. La puerta se cerrará a esta hora para todos los estudiantes. Los estudiantes que lleguen tarde deben entrar por la puerta principal que se abrirá a las 7:00 a.m. (el retardo queda registrado en el observador y agenda escolar)

LA REINCIDENCIA EN LLEGADAS TARDE OCASIONA PRESTAR SERVICIO SOCIAL EN EL DESCANSO COMO VIGÍA AMBIENTAL DURANTE UNA SEMANA O ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO DURANTE LOS DESCANSOS.

NOTA: No se recibirán trabajos, tareas, materiales, loncheras ni almuerzos después del horario de entrada de los niños.

Los padres y/o acudientes que tengan dudas o reclamaciones serán atendidos únicamente en el horario establecido por los docentes.

ARTÍCULO 37: DE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD.

1. Todo estudiante está en la obligación de presentarse puntualmente a su correspondiente jornada de estudio. La impuntualidad se considera una falta y es susceptible de los correctivos de carácter comportamental contemplados en el presente reglamento.
2. Solamente la incapacidad médica por enfermedad o las calamidades familiares se constituyen en justificación para la inasistencia a clases y/o demás actividades formativas. (el 20% de fallas de un estudiante es causa de pérdida del año). En tal caso el estudiante debe presentar las incapacidades correspondientes, las cuales

serán avaladas por los directores de curso, para ser presentadas a los profesores de las asignaturas afectadas con la inasistencia. Luego de una ausencia justificada, el (la) estudiante dispone de tres días calendario para concertar con sus profesores los tiempos y formas de recuperación respectivos.

3. Los estudiantes que tengan un 30% de fallas durante el año escolar no justificadas no tendrán la posibilidad de presentar nivelaciones.
4. Es deber del estudiante presentarse al colegio por lo menos con diez minutos de antelación al inicio de la jornada escolar o actividades académicas, cualesquiera que ellas sean: horario regular, actividades complementarias, salidas pedagógicas, convivencias o retiros, etc.
5. Las llegadas tarde se consideran una violación al reglamento institucional y conllevarán los correctivos que se precisan en el capítulo de deberes de los estudiantes. La puerta de la institución se abre entre las 6:30 a.m. a 6:45 a.m. Únicamente para todo el estudiantado.
6. Cuando un estudiante se deba ausentar por citas médicas, debe presentar al director de curso la correspondiente notificación en la Agenda Escolar. Con el visto bueno correspondiente y la firma del padre o acudiente en el formato destinado para tal fin, el estudiante podrá ausentarse del colegio.
7. En caso de enfermedad o accidente durante la jornada escolar, se contactará telefónicamente a los padres o acudientes para que se acerquen al colegio y se apersonen de la situación de su hijo o acudido.

Parágrafo 1. Sus continuos retardos registrados sistemáticamente, darán la pauta para cuestionar su cupo en la institución para el siguiente año lectivo.

Parágrafo 2: Sea cual fuere el motivo de la ausencia, les corresponde a los padres de familia informar inmediatamente al director de Curso o al Coordinador.

Parágrafo 3: El envío de justificación escrita por la ausencia del estudiante no implica el retiro de la falla, esta servirá para la presentación de evaluaciones o trabajos pendientes el día de la inasistencia.

Parágrafo 4: La inasistencia injustificada al 20% del calendario académico es causal de la pérdida del año escolar.

Parágrafo 5: La continua impuntualidad por parte de los padres de familia para recoger a sus hijos(as), la cual se registrará sistemáticamente, también dará la pauta para cuestionar su cupo en la institución para el siguiente año lectivo.

CAPÍTULO VI

DEL UNIFORME ESCOLAR

El Colegio hace énfasis en el porte digno del uniforme, como elemento formador y organizador dentro de la institución. Cada alumno ha de vestir bien, limpio, con esmero y orgullo el uniforme, pues nos identifica dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 38: CUIDADO DE SÍ MISMO

Para efectos del presente Manual de Convivencia resulta importante que las familias, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa asuman los siguientes elementos relacionados con la higiene, presentación, cuidado personal de la salud y el mantenimiento de la salud pública que salvaguarde el bienestar de la Comunidad Educativa. Igualmente se

establecen criterios para la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas (Artículo 20, Numeral 3, Artículos 41, 42 y 44 del Código de la Infancia y Adolescencia).

Los educandos y demás miembros de la Comunidad Educativa del Colegio deberán observar las consideraciones generales de higiene personal, prevención y salud pública que aquí se establecen, como las específicas que se estipulan durante el año escolar, buscando que las condiciones de calidad de vida dentro de la Institución y fuera de ella, correspondan a pautas sociales saludables e idóneas. Y sean acordes con la consecución de los objetivos institucionales. Ello con el propósito que la Comunidad Educativa se constituya en un agente preservador y protector de la salud, normas sanitarias, y preservación del medio ambiente.

La presentación personal determina unos principios formativos, que, aunque no sean compartidos por la moda del momento, sí son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes de acuerdo al tipo de educación que ofrece el Colegio y que aceptan de manera voluntaria, el estudiante y su familia cuando se firma el contrato de matrícula.

Todos los padres de familia y estudiantes deben ser responsables y solidarios de la presentación personal.

Como integrante de la comunidad debe tener en cuenta que la salud y el cuidado del medio ambiente escolar son factores que influyen en la convivencia; se debe pensar en la comunidad, en que todos aportan a sus semejantes y que se debe trabajar en la construcción de espacios con relaciones dignas y en la responsabilidad de contribuir a que la institución sea cada día mejor.

ARTÍCULO 39: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

La comunidad educativa del Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas, ha tomado el uso del uniforme ya que:

- Da identidad y pertenencia con la institución.
- Evita el uso de modas para actividades académicas.
- Evita la competencia en el vestir.
- Brinda comodidad y organización.

Una vez que se asume esta norma, es responsabilidad hacer buen uso de ella; por lo tanto, se usará de manera decorosa que permita proyectar una imagen adecuada de la institución. Por seguridad en las salidas institucionales, pedagógicas y de representación regirá la misma norma. Estos deben ser idénticos a los existentes y no se le debe agregar ninguna otra prenda.

39.1. Uniforme para estudiantes mujeres:

- a. Jardinerera prensada en tela poliéster azul claro, gris y blanco, según muestra, debe portarse a la altura de la rodilla.
- b. Delantal azul rey para estudiantes de preescolar.
- c. Zapatos tipo colegial de color azul oscuro de amarrar, cordones de color azul cebrá.
- d. Media pantalón de color azul oscuro.
- e. Camisa lino de color blanco, cuello camisero, manga larga con las iniciales de la institución en la manga derecha a la altura del hombro (en color azul).
- f. Corbata azul oscura con las iniciales de la institución en la parte inferior del nudo (en color blanco).
- g. Cintas, moños, balacas y demás objetos para el cabello solamente en colores blanco, negro y azul oscuro.
- h. Chaqueta institucional para estudiantes de primaria y bachillerato

39.1. Uniforme para estudiantes varones:

- a. Pantalón gris claro bota recta de 37 cm de contorno (No debe portarse por debajo de la cadera ni entubado)
- b. Delantal azul rey para estudiantes de preescolar.
- c. Zapatos tipo colegial de color azul de amarrar, cordones azules de cebrá;
- d. Medias de color azul oscuro a media pierna o media caña en cachemir
- e. Camisa en lino de color blanco, cuello camisero manga larga con las iniciales de la institución en la manga derecha a la altura del hombro. (en color azul).
- f. Corbata azul oscura con las iniciales de la institución en la parte inferior del nudo (en color blanco)
- g. Chaqueta institucional y chaleco para estudiantes de primaria y bachillerato.

Parágrafo: Con el porte del uniforme se limita el uso de accesorios como manillas, collares, cadenas, botones, piercing y demás objetos que distraigan la atención y promuevan situaciones que alteren la sana convivencia.

ARTÍCULO 40: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Para todos los estudiantes:

1. Sudadera en tonos verde y azul, según muestra con el nombre Colegio San José del Juncal antiguo asosiervas bordado en la parte inferior trasera de la chaqueta. Pantalón azul oscuro con dos líneas verdes en cada costado de 37 cm de contorno (bota recta sin entubar).
2. Camiseta tipo Polo blanco, con el escudo único del Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas, bordado al lado izquierdo a la altura del corazón.
3. Tenis totalmente blancos y con cordones blancos.
4. Media blanca a media pierna, no tobilleras.
5. Pantalón institucional.

En ambos casos el uniforme debe ser portado completo, pulcro y de acuerdo al horario establecido, como también deberán portar en un lugar visible el carné institucional.

ARTÍCULO 41: PRESENTACIÓN PERSONAL.

El Manual de Convivencia se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin Discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes". Es por ello que nuestra institución estipula las siguientes normas para una adecuada presentación personal, y utilización del uniforme, fomentando el aprecio por sí mismo sin uso exagerado de accesorios. El uniforme se considera un símbolo de la institución y como tal se recomienda ser portado con respeto y honra.

41.2. NIÑAS Y ADOLESCENTES

- ✓ Las estudiantes podrán utilizar como accesorios: topos o aretes pequeños para evitar accidentes; moños o hebillas de color blanco, negro o azul oscuro.
- ✓ Uñas cortas para evitar accidentes. Es importante mantenerlas limpias con brillo o esmalte transparente y/o esmalte francés sin decoraciones extravagantes.
- ✓ Es saludable y se recomienda el baño diario para la sana convivencia.
- ✓ No forman parte del uniforme escolar: los piercings, expansiones los tatuajes, collares, manillas, anillos, maquillaje, tinturas, decoraciones en el cabello, chaquetas, gorros

y las bufandas (salvo para llegar o salir del colegio bajo malas condiciones climáticas y preferiblemente de color azul oscuro).

✓ Los objetos adicionales no permitidos serán guardados por los directores de curso, hasta que termine la jornada escolar. En reincidencia serán entregados solamente a los padres o acudientes.

✓ Las niñas de todos los grados llevan la falda a la altura de la rodilla y un bicicletero negro o azul.

- ✓ Siempre porte su carnet como identificación estudiantil.
- ✓ El uso del uniforme debe limitarse únicamente a la jornada escolar.
- ✓ Portar el uniforme que corresponde al horario previamente establecido.
- ✓ Portar con orgullo y decoro el uniforme dentro y fuera de la institución.

41.2. NIÑOS Y ADOLESCENTES

Adecuada presentación personal, limpieza, pulcritud, adecuada utilización del uniforme, fomentar el aprecio por sí mismo sin uso exagerado de accesorios. El uniforme se considera un símbolo de la institución y como tal se recomienda ser portado con respeto y honra.

- ✓ **Cabello organizado**, corto, moderado **y limpio**.
- ✓ Uñas cortas y limpias para evitar accidentes.
- ✓ Es saludable y se recomienda el baño diario para la sana convivencia.
- ✓ No se permite el uso de cachuchas, gorros, bufandas y otros accesorios con el uniforme.
- ✓ Siempre porte su carnet como identificación estudiantil.
- ✓ El uso del uniforme debe limitarse únicamente a la jornada escolar.
- ✓ Portar el uniforme que corresponde al horario previamente establecido.
- ✓ Portar con orgullo y decoro el uniforme dentro y fuera de la institución.
- ✓

Estas normas, que son objetivas y concretas, buscan facilitar una mejor convivencia escolar y un proceso de formación más integral, en estricto respeto a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, a la luz de Ley 1098 de infancia y adolescencia en sus Artículos 18, 19, 39, 41 numerales 8 y 9, 42 numeral 3, 43 y 44 numeral 4, Estas normas no lesionan la integridad personal ni el libre desarrollo de la personalidad

Parágrafo 1: Tanto los padres de familia como los estudiantes deberán garantizar el correcto aseo y presentación de acuerdo con las normas de higiene y el decoro. Al iniciar el año escolar el Equipo de Dirección precisará los criterios e implicaciones del párrafo anterior.

CAPÍTULO VII

DE COMPORTAMIENTOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 42: COMPORTAMIENTO EN LUGARES ESPECÍFICOS.

1. Tienda escolar: es un deber y obligación colaborar con el orden en las filas para garantizar un servicio rápido, pero con el respeto que merecen los compañeros, especialmente las mujeres y los más pequeños.
2. Consumo de alimentos: por las condiciones propias del colegio los pasillos y zonas de recreo son igualmente los sitios para consumir alimentos; resulta fundamental para la conservación del ambiente la aplicación de las normas de tratamiento de residuos sólidos. Cada miembro de la comunidad educativa está en la obligación de hacer uso de las canecas de basura de acuerdo con los manuales correspondientes. No se prestará servicio de microondas por salubridad y requerimiento de Secretaría de Salud.
3. No se consumen alimentos en lugares distintos a los pasillos y zonas de recreación.
4. El salón de clase es el sitio de trabajo de maestros y estudiantes. Cada estudiante debe responder por el orden y la limpieza del suyo propio. Los pupitres deberán permanecer siempre ordenados, limpios y sin stickers, de acuerdo con las propuestas pedagógicas de los maestros.
5. Los rayones en baños, puertas, pupitres, paredes y demás mobiliario del colegio se consideran como impropios y atentan contra el principio de respeto del medio ambiente y de las personas que lo ocupan.
6. Es deber de cada estudiante la correcta utilización de las zonas de recreación del colegio. La norma del juego limpio exige su conservación y, sobre todo, el correcto comportamiento en vocabulario y acciones por parte de quienes se recrean.

7. Los templos son lugares destinados al culto y celebraciones sagradas. Cualquiera sea la denominación religiosa, es de estricta obligación guardar respeto y decoro al ingreso, permanencia y salida de eventos realizados en alguno de estos recintos.
8. De la asignación de aula de clase: la institución se reserva el derecho de asignar a los estudiantes el aula de clase dentro de su respectivo grado, según los criterios académicos, convivenciales, psicológicos y rectorales que se determinen. Es deber de los estudiantes y sus padres acatar esta asignación que se hace al inicio del año. La institución puede en cualquier momento del año reasignar a los estudiantes a otra aula del mismo curso, según criterio de las instancias anteriormente mencionadas.

ARTÍCULO 43: LIMITACIONES ESPECÍFICAS.

1. La venta o comercialización de productos o elementos dentro del colegio, cualesquiera que sean.
2. La posesión y/o distribución de sustancias psicoactivas y /o alcohólicas que vayan en detrimento de la salud y vida de las personas y que ameritan procedimientos especiales.
3. El porte de armas de cualquier naturaleza que pueda atentar contra la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
4. La utilización de aparatos electrónicos tales como MP3, MP4, IPOD, teléfonos celulares, videojuegos y otros que puedan interferir en el normal desarrollo de las actividades escolares o prestarse para situaciones de hurto, daño o pérdida de los mismos. La institución no se responsabiliza por la pérdida y/o deterioro de los elementos que se decomisen.
5. Comer chicle durante la permanencia en el colegio, no respetar su cuerpo o el de los demás rayándose o escribiendo sobre la piel, cualquiera que sea la actividad y el lugar donde ésta se realice.
6. Adelantar o prolongar el tiempo de vacaciones o de descanso en puentes festivos.
7. Permanecer en el colegio en horario de contra jornada en actividades diferentes a las programadas institucionalmente.

Parágrafo: Los profesores, orientador o cualquier otro directivo docente podrán retener los elementos a los cuales se alude en los párrafos anteriores, los cuales serán devueltos de manera expresa a los padres o acudientes.

ARTÍCULO 44: COMPORTAMIENTO FUERA DE LA INSTITUCIÓN.

1. Todo estudiante está en la obligación de comportarse siempre con decoro fuera del colegio, particularmente si porta el uniforme. Por su carácter simbólico, el uniforme debe portarse de acuerdo con lo establecido en el articulado correspondiente.
2. El uniforme solo se debe portar dentro de la institución o en su defecto cuando se organice algún evento extracurricular donde sea necesario el porte del mismo

Parágrafo: Contribuir a dañar la imagen institucional conlleva sanciones según el procedimiento contemplado en el presente Manual.

CAPÍTULO VIII

DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 45: DEFINICIÓN.

Por estímulo se entiende todas aquellas acciones de carácter institucional orientadas a promover y estimular a los estudiantes por su gestión positiva en el proceso de aprendizaje y de vivencia de valores. Corresponde al Consejo Directivo y al Consejo Académico establecer los parámetros y la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 46: TIPOS DE ESTÍMULOS.

1. Anotaciones en el Observador: corresponde a las voces de felicitación a que se haga acreedor un estudiante por su buen desempeño y sus actitudes cotidianas.
2. Exaltación pública: es el reconocimiento que se hace durante los actos de homenaje a los símbolos patrios y que se derivan de acciones específicas que lo destaquen personal o institucionalmente.
3. Ser abanderado en los actos de Homenaje a los Símbolos Patrios.
4. Mención de Honor: Exaltación específica al finalizar cada período académico. Se confiere por el excelente desempeño académico y comportamental.
5. Diploma de Honor: distinción especial que se otorga al finalizar el año escolar a los estudiantes que sobresalgan en cada una de las asignaturas del plan de estudios, en actividades lúdicas, recreativas y extraescolares.

Parágrafo 1: Cualquiera sea el estímulo otorgado, deberá hacerse la anotación respectiva en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: Tanto el Consejo Directivo como el Consejo Académico y el Equipo de Dirección tienen la potestad para crear estímulos adicionales, ya sea de manera ocasional o con carácter institucional.

CAPÍTULO IX

DE LAS SANCIONES Y EL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 47: PRENOTANDOS.

En atención a las edades de los niños, su nivel de madurez psicológica y mental, los padres de familia serán responsables de los actos y comportamientos de sus hijos; al firmar los documentos de matrícula se establece constancia explícita de la aceptación de los principios y normas contenidas en el Manual de Convivencia y se deduce, por tanto, su aceptación a las reconvenciones y/o sanciones a que haya lugar cuando presente desatención o incumplimiento de las normas contenidas en el reglamento institucional. Luego de un evento donde un estudiante incurra en alguna falta, se procederá de acuerdo a lo establecido como *debido proceso*. El estudiante y sus padres o acudientes, dispondrán de mecanismos e instancias a las cuales podrán recurrir tal y como se establece en este mismo capítulo.

Si yo como alumno de Asosiervas abuso de mi libertad, mis derechos, de igual forma de mis deberes de acuerdo con la filosofía institucional. Consecuentemente estoy negando la convivencia y debo aceptar las decisiones que los demás miembros de la comunidad crean conveniente. **Seré consciente de que, si mi comportamiento se encuentra enmarcado en las causales para la cancelación de la matrícula del año escolar, el procedimiento descrito a continuación no se me seguirá.**

ARTÍCULO 48: DEFINICIÓN DE FALTAS.

1. Se entiende por **falta** la acción que por omisión o por acción va en contra de los principios o normas contenidos en la Constitución Política de Colombia, en la ley de infancia, en el Código de Policía de Bogotá y en los propios de la institución contemplados en el presente Manual.
2. Las **faltas** cometidas por un estudiante se valorarán de acuerdo con: (I) la intencionalidad; (II) el grado de participación; (III) el daño causado; (IV) la frecuencia; (V) el impacto social. Según se determine, una falta podrá ser leve, grave o muy grave.

Parágrafo: corresponde a las Comisiones de Convivencia y a las Comisiones de Evaluación y Promoción determinar, de acuerdo con lo expresado en el presente inciso, el grado de responsabilidad del estudiante para proceder a la aplicación de las medidas correctivas y/o sancionatorias correspondientes.

ARTÍCULO 49. CONTRAVENCIONES LEVES - TIPO I.

Se considera como falta leve aquella que realiza el estudiante por desconocimiento, imprudencia, o por descuido, conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. No acatar las normas reglamentarias y de convivencia establecidas en el presente manual.
2. Descuido en la presentación personal.
3. Manifestaciones exageradas de afecto.
4. Causar molestias o incomodidades a los compañeros cualquiera que sea su edad.
5. Uso inadecuado de los uniformes dentro y fuera de la institución.
6. Inasistencias y llegadas tarde sin justificación.
7. Falta de colaboración para el desarrollo de actividades escolares o extraescolares.
8. Muestra falta de respeto al docente con gesticulaciones y vocabulario inadecuado.
9. Hacer caso omiso a los llamados de atención.
10. Irrespetar a cualquier persona de la comunidad educativa.
11. Fomentar desorden y distracción durante formaciones, celebración de actos cívicos, religiosos y culturales.
12. Permanecer en lugares no autorizados o que no correspondan con las actividades del momento.
13. Distraer actividades escolares con objetos que no se relacionen con el ambiente escolar.
14. Utilizar durante las clases y sin autorización del profesor elementos como: juguetes, equipos de audio (cualquier tipo de reproductor musical) cámara digital, celulares, video grabadoras, computadores portátiles, tabletas, y otros. En caso de tener autorización el Colegio no se hace responsable por el daño o pérdida de estos elementos.
15. Causar molestias o incomodidades a los compañeros cualquiera que sea su edad.
16. Incumplimiento de tareas y trabajos escolares.
17. Presentarse a clase sin los elementos de trabajo.
18. Uso inapropiado de las instalaciones y recursos de la institución.
19. Falta de armonía, colaboración y solidaridad para el bienestar del grupo.
20. La falta de compromiso por parte de los padres en el acompañamiento hacia sus hijos y hacia las obligaciones con la institución.
21. Masticar chicle dentro y fuera de las aulas de clase o en actividades culturales y religiosas.
22. Usar sin permiso o esconder elementos de sus compañeros.
23. Uso de maquillaje (cara, manos).
24. Portar billetes de alta denominación sin autorización de los padres de familia.
25. Todo tipo de ventas comprobadas de comestibles, láminas, revistas minutos a celular o cualquier objeto dentro de las instalaciones del colegio, así cualquier juego de azar, rifa o compra y venta sin autorización del consejo directivo.
26. No se permite que dentro de la institución los estudiantes se suban al techo para recoger balones, útiles entre otros; ya que está atentando contra su propia integridad y poniendo en riesgo su vida, y la de los demás.

Parágrafo: La reincidencia de las faltas tipo I implica las acciones que correspondan de acuerdo con el conducto regular y al debido proceso establecido en el manual de convivencia

FALTAS DISCIPLINARIAS Tomando como referencia el Artículo 23 de la Ley 734 de 2002, se define falta disciplinaria a cualquier conducta o comportamiento que conlleve incumplimiento de deberes o extralimitación en el ejercicio de derechos, y da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente.

49.1. CORRECTIVOS PARA FALTAS LEVES:

1. **Amonestación verbal:** al estudiante por parte de quien observa la falta, en forma personal y directa en el lugar y en el momento en que se tiene conocimiento de la falta previendo al alumno que la reincidencia en faltas de este tipo. La amonestación verbal debe quedar registrada en el observador del estudiante, agenda escolar y hacerse de forma privada.

2. **Amonestación formal o escrita:** dejando constancia en el observador del estudiante una descripción de la falta, con el fin de evidenciar el proceso y de comprometer al alumno en el cambio de actitud.
3. **Actividad reflexiva:** realizar un escrito reflexivo acerca de la falta cometida en casa y presentarlo en dirección de grupo con el acompañamiento del director de grupo.
4. **Citación y notificación a los padres de familia:** si el alumno persiste en el incumplimiento de sus deberes o la falta amerita esta instancia, el colegio llamará a los padres con el fin de establecer los mejores correctivos o aplicar las sanciones del caso.

49.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE CONVIVENCIA - TIPO I

PRIMERO. El docente o la docente que conozca la falta dialogarán con él o la estudiante, propiciando espacio para la reflexión y la toma de conciencia. Registrará la situación en el cuaderno “restaurando lazos” y el observador del estudiante, puntualizando nombre del docente que lo diligencia, asignatura y fecha, para garantizar el seguimiento con el compromiso respectivo.

SEGUNDO. Si reincide en las faltas, interviene el director de curso quien dialogará con el estudiante permitiendo que haga sus descargos. Realizará acciones pedagógicas individuales o en grupo propiciando la reflexión. Citar a los acudientes para establecer acuerdos y compromisos si el caso lo amerita. Se hará registro en el observador del estudiante con las respectivas firmas.

TERCERO. Si persiste la falta el director de curso remitirá a coordinación de convivencia, diligenciando el debido formato, espacio en el cual se utilizan los diferentes métodos alternativos para la solución de conflictos firmados los acuerdos correspondientes.

ARTÍCULO 50. CONTRAVENCIONES GRAVES CONVIVENCIA - TIPO II

Se definen como faltas graves todos aquellos comportamientos individuales y colectivos que atentan contra los principios morales y normas sociales, dentro y fuera de la institución. También corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberBullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática, o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Reiteración de faltas leves.
2. Incumplimiento reiterativo de deberes del estudiante.
3. La actitud permanente o reincidente de agresividad con los compañeros, los docentes y con los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Ejercer acoso escolar o bullying; entendido como una conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, videojuegos online, correo institucional o personal) contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado dentro o fuera del Colegio.
5. Agredir, burlarse, hacer, fomentar o colaborar en la elaboración o propagación de escritos, gráficos o de manera verbal bien sea en forma telefónica o virtual cuyo mensaje puede ser perturbador para la convivencia de la comunidad educativa.
6. Manifestar un comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos religiosos, cívicos o culturales.
7. Presentar comportamientos inadecuados que afecten la dignidad de las personas.
8. Dirigirse descomedidamente en forma verbal o escrita, (redes sociales) o por medio anónimo a cualquier miembro de la institución, lesionando el conducto regular e incitar a compañeros para hacerlo.
9. Irrespeto a los miembros del gobierno estudiantil.
10. Maltrato físico, moral o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Manejar un vocabulario soez y proferir calumnias.
12. Discriminar a una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión y condiciones económicas y sociales.

13. Atentar contra la moral, las buenas costumbres, la honra y el buen nombre de los compañeros y de otros miembros de la institución, aún fuera de ella.
14. Dañar la buena imagen de la institución con acciones delictivas o de desorden social fuera de él.
15. Cometer infracciones penales dentro del establecimiento educativo o fuera de él. La institución se regirá por lo establecido en la ley de infancia y adolescencia.
16. Agresión grave, escándalo dentro y fuera del colegio e inmoralidad comprobada.
17. Portar, distribuir o elaborar material pornográfico, objetos (armas de fuego, armas blancas, objetos corto punzantes, etc) o sustancias que atenten contra la integridad de las personas
18. Portar o hacer circular dentro del plantel cualquier tipo de material pornográfico o de violencia explícita.
19. Consumir o estar bajo el efecto de alcohol y otras sustancias psicoactivas (SPA) en la institución o sus alrededores. Cabe anotar que fuera del colegio el cuidado de niños, niñas y adolescentes son responsabilidad absoluta de padres de familia y/o acudientes.
20. Hacer a compañeros y demás miembros de la comunidad educativa juegos y bromas que atenten contra su salud e integridad física.
21. Reincidir en la retención de información enviada por la institución a los padres de familia o acudientes.
22. Reincidir en más de tres llegadas tardes o inasistencias recurrentes sin la excusa justificada ni el acompañamiento del padre de familia o acudiente.
23. Falsificación de documentos y firmas.
24. Comercializar objetos, rifas y realizar actividades que no sean autorizadas por la institución.
25. Inasistencia al centro educativo sin autorización de los padres.
26. Fraude comprobado en: alteración de notas, evaluaciones, cuestionarios, copiado y pagado de internet
27. Salir de la institución sin autorización dentro de la jornada escolar.
28. Las faltas de respeto por parte de los padres hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. La inasistencia reiterada e injustificada de los padres a las citaciones realizadas por la institución.
30. Causar daños intencionales a la salud y al cuerpo de cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento educativo. La familia del estudiante agresor deberá responder económicamente por los daños causados por lesiones personales sean intencionales o no. Es prueba suficiente la atención médica y hospitalaria.
31. Causar daño en bien ajeno como fachadas, puertas, ventanas, entre otros.
32. Ser conocedor de algún acto que atente o afecte la sana convivencia se considera omisión, encubrimiento y complicidad.
33. Manifestaciones de afecto dentro de la institución educativa (noviazgo, besos, caricias, etc.). Fuera de la institución y en el hogar es responsabilidad del padre de familia estar atento a dichos comportamientos.
34. Ingresar, poseer traficar, consumir distribuir, comercializar o encubrir el porte de sustancias psicotrópicas, cigarrillos, vaper o cualquier otro elemento psicoactivo para la salud humana, que produzca dependencia, o cambios comportamentales; así como inducir al consumo a otras personas dentro y fuera de la institución.
35. Toda falta que atente contra el bien común y particular debe ser denunciada de inmediato si no quiere ser cómplice y responsable de la misma falta.
36. Tomar trabajos de otros compañeros para ser presentados en requerimientos académicos.
37. Alterar y extraer de la institución el observador del estudiante y cualquier otro documento de las instancias u oficinas del colegio.
38. Portar (en maleta, bolsillo) o usar celulares y demás equipos electrónicos en horario escolar, los cuales distraen la atención y eficacia de los procesos académicos y/o convivenciales.
39. Si algún docente o funcionario del colegio evidencia que un estudiante porta o hace uso de celular fuera del horario establecido en el manual de convivencia, lo debe enviar a coordinación para que haga entrega del dispositivo. El dispositivo permanecerá en coordinación durante los siguientes 5 días hábiles y sólo le será entregado al acudiente o padre de familia en la fecha indicada. (el colegio no se hace responsable por la pérdida de celulares que no fueron entregados en el horario establecido)
40. Celebrar indebidamente cualquier acontecimiento con compuestos químicos, maizena, harina, huevos, agua, gaseosa o comestibles durante la jornada escolar y fuera de esta haciendo uso del uniforme.
41. En caso de que la falta sea muy grave se omitirán los ítems a,b,c,d,e,f en el debido proceso remitiendo de inmediato el caso al comité de convivencia ítem g, quienes tomarán la decisión frente al caso aplicando el ítem correspondiente de acuerdo a la falta.

Parágrafo: Aquel estudiante que evidencie indisciplina constante, previamente a la aplicación de los correctivos o sanciones, se le hará un estudio de su situación por parte del psicólogo(a) de la institución, para determinar el origen del problema de su comportamiento y establecer una posible ayuda. Al momento de la matrícula, los padres deben leer y aceptar lo establecido en el presente manual de convivencia, dejando como constancia de su compromiso su firma en la hoja de matrícula.

50.1. CORRECTIVOS PARA FALTAS GRAVES:

1. **Acta de compromiso:** Cuando la falta lo amerite, o el proceso que se ha llevado con el alumno lo exige, el colegio citará a los padres de familia para acordar unos compromisos explícitos sobre el comportamiento del alumno, estableciendo las sanciones. Quedará consignado en el acto de compromiso, firmado por los nombrados. Será impuesto por el coordinador de convivencia.
2. **Suspensiones por faltas:** Acción pedagógica de 1 a 15 días dependiendo de la situación, mediante resolución del comité de convivencia, la cual debe ser de pleno conocimiento de los padres de familia; esta suspensión será hecha fuera o dentro de la institución cumpliendo con el horario, uniformes y será acompañada con por la coordinación de convivencia y el departamento de psicología.
3. Realizará una acción social (ACCIÓN CORRECTIVA) en beneficio de la comunidad educativa.
4. Reparar y/o asumir el costo por daños ocasionados a muebles y enseres.
5. Realizar el respectivo seguimiento a la situación, hasta que se le logre el restablecimiento de los derechos.
6. **Matrícula condicional:** Consiste en establecer condiciones especiales de carácter académico, disciplinario a cuya observancia se condiciona la permanencia en el colegio, será impuesta por el comité de convivencia en cabeza del coordinador de convivencia.

50.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE CONVIVENCIA - TIPO II.

PRIMERO. El docente o la docente que conozca la falta dialogarán con él o la estudiante, propiciando espacio para la reflexión y la toma de conciencia. Registrará la situación en el cuaderno restaurando lazos y el observador del estudiante, puntualizando nombre del docente que lo diligencia, asignatura y fecha, para garantizar el seguimiento con el compromiso respectivo.

SEGUNDO. Si reincide en las faltas, interviene el director de curso quien dialogará con el estudiante permitiendo que haga sus descargos. Realizará acciones pedagógicas individuales o en grupo propiciando la reflexión y reparación del daño. Citará a los acudientes para establecer acuerdos y compromisos si el caso lo amerita. Se hará registro en el observador del estudiante con las respectivas firmas.

TERCERO. Si persiste la dificultad o el incumplimiento, el director de curso hace remisión a coordinación de convivencia. La coordinación establece nuevas acciones orientadas a un cambio de actitud. Se firmará compromiso académico o convivencial con los padres de familia o acudiente, según el caso.

CUARTO. Si hay falta de interés o no evidencia cambio de actitud será citado el acudiente y el estudiante se enviará a un periodo de reflexión hasta por cinco días con trabajo pedagógico con un alto nivel de exigencia que será asignado por coordinación con el apoyo de orientación o el director de grupo. Presentará el trabajo y con el visto bueno de coordinación hará la respectiva sustentación frente a sus compañeros de curso o de colegio.

QUINTO. Agotadas las instancias anteriores y si el caso lo requiere, se hará remisión a orientación quien define estrategias psicopedagógicas con citación a padres de familia o acudiente.

Nota: Todo estudiante que sea remitido a coordinación u orientación por parte de un docente, se debe hacer por escrito y registrar todo el seguimiento, así como las acciones pedagógicas que el docente ha realizado para corregir la dificultad, esto con el fin de demostrar que se han agotado todas las posibilidades a su alcance. Sin este seguimiento no se podrán remitir estudiantes a otras instancias de la institución.

Coordinación hace acompañamiento para garantizar que se cumplan los procedimientos indicados.

SEXTO. Agotado todo el proceso formativo y frente a la persistencia de la falta, el estudiante será remitido al comité de convivencia para el estudio del caso, se hará citación al padre de familia o acudiente, instancia en la cual se definirán las estrategias y recomendaciones respectivas, dejando como evidencia la correspondiente acta de decisiones tomadas y compromisos adquiridos.

SÉPTIMO. En caso de incumplimiento con los acuerdos o compromisos adquiridos, se remite dependiendo la urgencia de definir la situación a Rectoría o al consejo directivo para analizar el caso y se tomen acciones resolutorias.

ARTÍCULO 51: FALTAS GRAVES ACADÉMICAS.

Se consideran faltas:

1. La duplicación o clonación de trabajos.
2. La apropiación de textos o documentos copiados de Internet o enciclopedias virtuales sin las menciones bibliográficas correspondientes.
3. Presentar evaluaciones escritas en blanco.
4. La copia o fraude en tareas y evaluaciones escritas. Durante las pruebas, exámenes o evaluaciones que sean aplicadas en cualquier clase, los estudiantes deben permanecer en absoluto silencio, tener a su disposición únicamente las hojas e implementos que le sean autorizados por el profesor.
5. No dejar dictar clase a los docentes por la constante indisciplina.
6. No respetar estas normas ameritaría un compromiso académico.
7. Estudiantes con bajo rendimiento no podrán participar en actividades como eventos deportivos y artísticos programados dentro y fuera de la institución.
8. Suplantar la identidad de otro estudiante, utilizando su nombre o respondiendo en su lugar. (En caso de incumplir con esta norma, el estudiante debe hacer una exposición junto con sus acudientes donde se evidencie cómo va a enmendar su error; además de la pérdida de convivencia en su nota final)
9. Solamente la incapacidad médica por enfermedad o las calamidades familiares se constituyen en justificación para la inasistencia a clases y/o demás actividades formativas. (el 20% de fallas de un estudiante es causa de pérdida del año). En tal caso el estudiante debe presentar las incapacidades correspondientes, las cuales serán avaladas por los directores de curso, para ser presentadas a los profesores de las asignaturas afectadas con la inasistencia. Luego de una ausencia justificada, el (la) estudiante dispone de tres días calendario para concertar con sus profesores los tiempos y formas de recuperación respectivos.
10. Los estudiantes que tengan un 30% de fallas durante el año escolar no justificadas no tendrán la posibilidad de presentar nivelaciones.

51.1. CORRECTIVO EN CASO DE FALTAS.

Son aquellas acciones dirigidas a la formación del estudiante, que pretenden orientar el proceso sobre una determinada situación o hecho. Para ello se tendrá en cuenta: (I) La identificación de la falta; (II) El estudio de las circunstancias y la conciencia en su ejecución; (III) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos; (IV) La aplicación del debido proceso.

ARTÍCULO 52: DEL CONDUCTO REGULAR.

Para mediar la solución de conflictos y dar trámite a cualquier asunto de índole académica, disciplinaria o curricular, se debe hacer uso del siguiente conducto regular, de lo contrario el proceso no podrá atenderse.

1. Docente directamente involucrado en el asunto.
2. Director de curso del o los estudiantes involucrados.
3. Coordinador (a) académico o de convivencia según corresponda.
4. Orientador (a).
5. Consejo académico y/o Consejo de Convivencia, según el caso lo amerite.
6. Rector.
7. Consejo Directivo.

En cualquier momento del proceso se pueden solicitar los descargos por escrito con el fin que queden en archivo.

ARTÍCULO 53: DEFICINIÓN DEL DEBIDO PROCESO.

Se incluye este capítulo en el Manual de Convivencia escolar en el cual se consagran los derechos y obligaciones de los(as) estudiantes, así como los aspectos específicos que atañen a la vida institucional. Antes de iniciar en la Institución Educativa el “**debido proceso**” en materia disciplinaria y *comportamental*, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos para hacer más efectivo el proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes.

El debido proceso escolar, en el colegio se inicia agotando la vía de la mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos, donde entre pares, y con la ayuda de un compañero debidamente capacitado actuando de forma neutral, acerca a los jóvenes en conflicto a solucionar sus diferencias.

Si dentro de la mediación las partes llegan a acuerdos, se obvian todas las etapas del debido proceso.

Mediación: Es un recurso de resolución de conflictos en que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos. Es un proceso voluntario y confidencial en el que las partes asumen responsabilidades para la construcción de las resoluciones; las personas son autoras de la solución de sus conflictos. Cuando se dé un conflicto entre la comunidad de estudiantes y los diferentes estamentos que pertenecen a la Comunidad Educativa, éste se debe resolver en primera instancia a través del proceso de mediación.

Principios y objetivos básicos de la mediación:

- Comprender y apreciar los problemas presentados por las partes.
- Revelar a las partes que el mediador conoce y entiende los problemas.
- Crear dudas en las partes respecto a la validez de las posiciones asumidas.
- Sugerir enfoques alternativos.

Los programas de aprendizaje de técnicas de mediación, están contruidos por etapas:

- Sensibilización y difusión respecto al proyecto.
- Reuniones con la comunidad de estudiantes.
- Entrenamiento para la comunidad de estudiantes.
- Instalación de un centro de mediación escolar.
- Monitoreo y evaluación de la experiencia.

Para ser un Mediador se necesita

- Evitar tomar partido.
- Conocer a las partes.
- Establecer reglas.
- Conocer el verdadero problema.
- Mirar posibilidades.
- Poner a las partes de acuerdo.
- Reconocer la búsqueda de soluciones.

Se tomará en cuenta el modelo de **JUSTICIA RESTAURATIVA:** La Justicia Restaurativa es un modelo de justicia comunitaria que pone todo su énfasis en la dimensión social de los delitos y conflictos. Busca restaurar el lazo social dañado, a través de un proceso de reparación y reconciliación entre la víctima y el ofensor, con la mediación de la comunidad. Lo que en última instancia busca la justicia restaurativa es:

En relación con los/las victimarios/as:

- Que enfrenten los hechos y sus consecuencias, es decir, que tomen conciencia y asuman responsabilidad.
- Crear un espacio de respeto centrado en la comprensión de las dinámicas sociales y la alteridad.
- Que asuma el trabajo de reparar el daño ocasionado y no deje éste a la víctima ni a la sociedad.
- Que tome conciencia de sus actos y las razones y condiciones que le llevaron a cometerlo.
- Que revalúe sus actuaciones no por el temor al castigo sino por la conciencia de sus consecuencias.

- Que comprenda y acepte que pertenecer a una comunidad implica la aceptación de reglas.
- Que comprenda que el tratamiento digno y respetuoso que se le brinda en el proceso es parte de lo que la sociedad espera recibir de él/ella.
- Que a través de la reparación del daño logre superar el estigma del delito y restaurar las relaciones con su comunidad.

En relación con las víctimas:

- Que reciba atención privilegiada, el proceso tiene por objetivo reparar el daño que recibió.
- Que cambie el equilibrio de poder entre ella y el victimario/a, pues la justicia restaurativa entiende que para que ocurra el delito la víctima está en desventaja de poder.
- Que no sufra nuevas victimizaciones en el proceso del tratamiento del delito y romper así con estigmas y prejuicios.
- Que tome un papel activo en el proceso, y logre plantear sus demandas de reparación ante el victimario/a sin sufrir nuevas agresiones.

Artículo 54: DEBIDO PROCESO.

Teniendo en cuenta las contravenciones graves se iniciará el debido proceso.

- Conocimiento del Caso:** Se da cuando hay un hecho que no corresponde con las disposiciones del Manual de Convivencia y es formulada por quien tiene competencia o funciones para conocerla, como lo es: el rector(a), los coordinadores(as), los docentes y los estudiantes, o entre quienes están involucrados.
 - La queja debe ser formulada y recibida de manera clara, cierta, veraz, concreta y oportuna, y hacerse mediante un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por uno de ellos.
 - **Flagrancia:** Cuando se realiza una conducta enmarcada en el manual de convivencia y es observado ejecutándole por alguna autoridad de la institución educativa, resulta tan evidente que no necesita pruebas.
- La Averiguación Preliminar:** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y la presencia de las personas que intervinieron en ellos. De esta investigación se deja constancia en un acta o en un informe completo que incluye circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre los hechos y los responsables (cuaderno restaurando lazos). Si realizada la averiguación se establece que efectivamente ocurrieron los hechos que contraviene la convivencia escolar y transgrede las normas del manual de convivencia, se procederá a iniciar el proceso.
- Aviso de Apertura del Proceso Disciplinario:** La apertura formal del “**debido proceso**” parte del comunicado de la Coordinación de convivencia o académica según corresponda, en el cual manifiesta que, con base a la averiguación preliminar hay mérito y teniendo en cuenta las disposiciones normativas, para abrir el proceso disciplinario al estudiante.
- Anotación en la agenda:** A través de la agenda se informará al padre de familia o acudiente el hecho ocurrido con el estudiante el cual la firmará como constancia de estar enterado de la situación.
- Anotación en el observador:** Se realiza en el observador por escrito cuando se evidencie desatención o desacato a los correctivos establecidos en los procedimientos anteriores y se realizará en presencia de los padres o el acudiente, quienes serán citados de manera expresa y por escrito mediante comunicación en la Agenda Escolar.
- Acta de compromiso:** Ante la persistencia de conductas contrarias a la norma o la ocurrencia de una falta considerada específicamente como grave, la Comisión de Evaluación o el Equipo de Dirección exigirán, por escrito, la firma de compromisos específicos donde se consignen las posibles consecuencias de posteriores fallos o incumplimientos. Se incluirán en tales actas las estrategias correctivas que se consideren necesarias y con las cuales se comprometen tanto el estudiante como sus padres o acudientes. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como **contravención grave**.
- Remisión al Comité de Convivencia o Evaluación:** Se realiza cuando un estudiante continúa con el incumplimiento de los compromisos establecidos en la instancia anterior. En tal caso será exigida nuevamente la presencia de los padres o el acudiente para que en su presencia el estudiante presente las explicaciones del caso. Es competencia de los comités de convivencia y de Evaluación, quienes

dejarán constancia expresa en el Observador junto con la firma de los padres, del estudiante y del Orientador, dando cumplimiento a la ley 1620.

- h. **Suspensión:** En caso de que se presenten conductas que atenten contra la convivencia escolar o, si el estudiante presenta comportamientos reiterativos que denoten poco interés por cumplir responsabilidades previas, se citará a los padres para notificarles de la suspensión del estudiante. El término de la suspensión lo determina el consejo de convivencia al igual que la tarea que debe cumplir el estudiante y/o sus padres o acudientes.
- i. **Condicionabilidad:** Se establece un compromiso con el estudiante y su acudiente, donde el **no** cumplimiento de los acuerdos pactados genera la revisión de su matrícula para el año lectivo siguiente.
- j. **Preaviso de cancelación de cupo:** es la sanción impuesta por la Comisión de Evaluación con el visto bueno del Rector del Colegio y que se deriva de situaciones particulares que sean consideradas como graves. La matrícula condicional es un acta específica por medio de la cual un estudiante se obliga a revisar concienzudamente el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. El no cumplimiento en tiempos específicos, dará lugar a otras sanciones previstas en el presente artículo.

Parágrafo 1: Terminar el año escolar con matrícula condicional conlleva la pérdida del cupo para el siguiente año lectivo.

- k. **Cancelación de cupo:** Como consecuencia del incumplimiento en los compromisos y luego del debido proceso conducido por las instancias correspondientes, se podrá determinar cómo sanción la cancelación de matrícula de un estudiante, no sin antes analizar con detenimiento las causales de agravación o atenuación para tomar la decisión correspondiente. Es competencia de la Comisión de Evaluación o el Consejo Académico cursar la respectiva solicitud al Rector, quien analizará las circunstancias y dará su visto bueno para proceder a solicitar la ratificación de la decisión por parte del Consejo Directivo.
- l. **Cambio de ambiente escolar:** es el acto que se deriva de la ocurrencia de una falta catalogada como **especialmente grave** por las características de su ocurrencia. Se aplica por parte del Consejo Directivo.

CAPITULO X

DEL ENFOQUE PEDAGÓGICO, PÉNSUM ACADÉMICO Y PROCESOS DE EVALUACIÓN

SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 55: INTENSIDAD HORARIA

Para el año 2024 se regulan períodos de clase de 60 minutos cada uno y el pensum académico está organizado con la siguiente estructura.

1. INTENSIDAD HORARIA SEMANA DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

ASIGNATURAS	PRE – KINDER	TRANSICIÓN	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
HUMANIDADES							
LECTO ESCRITURA	4	4					
ESPAÑOL Y LITERATURA			5	5	5	5	5
INGLES	4	4	5	5	5	5	5
MATEMÁTICAS	4	4	4	4	4	4	4
CIENCIAS INTEGRADAS E INFORMÁTICA	5	5					
CIENCIAS NATURALES			3	3	3	3	3

CIENCIAS SOCIALES			3	3	3	3	3
ARTÍSTICA	2	2	2	2	2	2	2
LÚDICAS	2	2	2	2	2	2	2
RESTAURANDO LAZOS	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA			1	1	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA			1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2	2
EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
CONVIVENCIA ACOMPAÑAMIENTO							
TOTAL	25	25	30	30	30	30	30

2. INTENSIDAD HORARIA BÁSICA SECUNDARIA

ASIGNATURAS	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO
HUMANIDADES				
ESPAÑOL	4	4	4	4
INGLES	5	5	5	5
MATEMÁTICAS				
MATEMÁTICAS	4	4	4	4
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL				
BIOLOGÍA	2	2	2	2
FISICOQUÍMICA	1	1	1	1
CIENCIAS SOCIALES				
SOCIALES	2	2	2	2
DEMOCRACIA Y PAZ	1	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2
EDUCACIÓN ESTÉTICA				
LÚDICAS	2	2	2	2
RESTAURANDO LAZOS	1	1	1	1
ARTÍSTICA	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1
EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1
TOTAL	30	30	30	30

3. INTENSIDAD HORARIA EDUCACIÓN MEDIA GRADO (10 Y 11)

ASIGNATURAS	DÉCIMO	UNDÉCIMO
MATEMÁTICAS		
TRIGONOMETRÍA	3	
ESTADÍSTICA	1	1
CÁLCULO		3
CIENCIAS NATURALES		
FÍSICA	2	2
QUÍMICA	2	2
HUMANIDADES		
ESPAÑOL	4	4
INGLES	5	5
SOCIALES		
FILOSOFÍA I	2	2

CIENCIAS POLÍTICAS	1	1
METODOLOGÍA INV.	2	2
SEMINARIO RELIGIÓN	1	1
RESTAURANDO LAZOS	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2
RECREACIÓN Y DEPORTES		
ARTÍSTICA	2	2
TOTAL	30	30

ARTÍCULO 56: SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACIÓN – SIE-

1. Institucionalmente se adelantarán los procesos de evaluación de manera integral en correspondencia con la finalidad propia y como estrategia para promover la realización personal del estudiante y el desarrollo de los ideales propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
2. El enfoque pedagógico institucional está basado en el **Aprendizaje Significativo**, el cual ofrece la metodología y didáctica adecuada para desarrollar el conocimiento de los estudiantes desde sus saberes previos, el descubrimiento y el saber ser y hacer en un contexto determinado.
3. El proceso de evaluación será sistemático y se expresará de manera comprensible para que los estudiantes y sus padres puedan apreciar de la manera más objetiva posible los avances en el proceso de formación.
4. La evaluación permitirá una medición permanente del proceso académico y convivencial de los estudiantes de acuerdo con el **PERFIL** establecido en el proyecto educativo institucional.
5. La evaluación periódica en cada una de las asignaturas contempladas en el plan de estudios se desarrollará en CUATRO dimensiones así:

EVALUACIÓN POR DIMENSIONES

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
CONCEPTUAL (COGNITIVA)	Está determinada por los aprendizajes de los estudiantes desde el punto de vista cognitivo, representa el saber a alcanzar por parte de los estudiantes, los conocimientos que deben asimilar, su pensar y todo lo que deben conocer. Porcentajes a trabajar: participación 30%, actividades 50%, evaluación 20%.	60%
PROCEDIMENTAL (PRAXIOLÓGICA)	Está determinada por las habilidades que deben alcanzar los estudiantes, lo manipulativo, lo práctico, la actividad ejecutora del estudiante, su actuar y todo lo que deben saber hacer.	30%
ACTITUDINAL (AXIOLÓGICA)	Representa los valores morales y ciudadanos, el ser del estudiante, su capacidad de sentir, de convivir, es el componente afectivo - motivacional de su personalidad	5%
AUTOEVALUACIÓN	Cada estudiante está en su derecho de evaluar su desempeño durante el periodo, interiorizando sus fortalezas y debilidades para la mejora continua.	5%

6. Las pruebas académicas que se realicen permitirán identificar los niveles de interpretación, argumentación y proposición, además de los grados de análisis, síntesis, comprensión,

discernimiento y crítica y, en general, de adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos y de desarrollo de habilidades y destrezas.

7. Periódicamente a todos los estudiantes desde el grado primero hasta el grado once se les aplicará la evaluación en las áreas básicas determinadas por la institución. (matemáticas, sociales, ciencias naturales, inglés y español).
8. Las apreciaciones cualitativas formarán parte del proceso evaluativo y serán el resultado de observaciones, descripciones, diálogos, entrevistas y otras formas de evaluar actitudes, comportamientos y desempeños de los estudiantes. En ellas podrán participar los estudiantes mediante procesos de autoevaluación y coevaluación.
9. El número de desempeños de cada área será proporcional a su intensidad horaria.
10. Los estudiantes de grado once deberán presentar la prueba de estado "ICFES".

ARTÍCULO 57: ASIGNACIONES VALORATIVAS.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la aplicación de la escala bimestral a los alumnos en cada una de las áreas, se les tendrá en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

1. Se harán valoraciones numéricas de 1 a 5 en cada área.
2. Esta escala numérica se equivaldrá bimestralmente a la escala nacional de desempeños: **Superior, Alto, Básico y Bajo**; por lo tanto, los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional.

Por otro lado, se hará una descripción en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, de las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala de valoración del plantel será la siguiente:

CATEGORIA	NOTA
SUPERIOR	4.50 – 5.00
ALTO	4.00 – 4.49
BÁSICO	3.50 – 3.99
BAJO	1.00 – 3.49

ARTÍCULO 58: CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE VALORACIONES.

Para las asignaciones valorativas correspondientes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** considera que el estudiante:
 - a. No requiere de actividades complementarias.
 - b. Realiza otros trabajos además de los normalmente asignados.
 - c. No tiene fallas; en caso de tenerlas, presenta las excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
 - d. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
 - e. Desarrolla actividades que sobrepasan las exigencias esperadas.
 - f. Sustenta sus aprendizajes y aplica sus conocimientos en la resolución de problemas.
 - g. Manifiesta, con sus actos, sentido de pertenencia hacia con la institución.
2. **DESEMPEÑO ALTO:** considera que el estudiante:

- a. Requiere de algunas actividades complementarias.
- b. Solo realiza los trabajos solicitados.
- c. Tiene fallas justificadas.
- d. Reconoce y supera sus dificultades comportamentales.
- e. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- f. Se promueve con ayuda del maestro y sigue un ritmo de trabajo.
- g. Sustenta sus aprendizajes y aplica sus conocimientos en la resolución de problemas.
- h. Manifiesta, con sus actos, sentido de pertenencia a la institución.

3. DESEMPEÑO BÁSICO: considera que el estudiante:

- a. Requiere de actividades complementarias dentro del período académico.
- b. Realiza los trabajos sólo bajo presión o estímulos constantes.
- c. Presenta fallas e inasistencias no siempre justificadas.
- d. Presenta dificultades en su comportamiento
- e. Desarrolla solo un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- f. Presenta dificultades que supera, aunque no en su totalidad.

Presenta dificultades al sustentar sus aprendizajes y aplicar sus conocimientos en la resolución de problemas.

4. DESEMPEÑO BAJO: considera que el estudiante:

- g. Requiere de continuas actividades de refuerzo y superación; sin embargo, no alcanza los logros previstos luego de realizadas las actividades de recuperación.

Presenta faltas de asistencia injustificadas.

Presenta continuas deficiencias en su comportamiento y desfallece fácilmente en su proceso de mejoramiento.

No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

No manifiesta un sentido de pertenencia hacia la institución.

No sustenta sus aprendizajes con claridad y presenta evidentes dificultades para aplicar sus conocimientos en la resolución de problemas.

No realiza los trabajos solicitados.

Presenta dificultades asociadas a una privación que afecta su aprendizaje

Presenta demasiadas inconsistencias en su comportamiento y no muestra interés en los procesos de mejoramiento.

ARTÍCULO 59: PROMOCIÓN.

- a. La promoción es el acto decisorio mediante el cual una Comisión de Evaluación y Promoción establece qué estudiantes han alcanzado un porcentaje mínimo de desempeños que les garantice asumir con propiedad los compromisos del grado inmediatamente superior.
- b. Los Comités de Área (matemáticas, español, inglés, sociales, ciencias naturales, artes), con el aval del Consejo Académico, establecerán al inicio del año escolar los correspondientes criterios de promoción atendiendo a las normas legales vigentes y a las exigencias del currículo propio.
- c. Presentar, sustentar y aprobar su monografía de grado con un puntaje mínimo de 3.5, presentar su prueba de estado y cumplir con el servicio social obligatorio. Debido a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución 4210 de 1996. **“El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.”** Los estudiantes **realizarán 120 horas** de servicio social obligatorias, teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- ✓ No tener más de tres faltas sin justificación.
- ✓ Cumplir satisfactoriamente con las actividades estipuladas para realización del servicio social.
- ✓ Mantener una actitud respetuosa con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- ✓ No asistir bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas.

- ✓ Cumplir a cabalidad el reglamento estudiantil en el espacio designado para el desarrollo del servicio social.

Todo lo anterior es requisito para obtener su título de bachiller.

ARTÍCULO 60: REPROBACIÓN DE UN GRADO.

Para determinar la reprobación de año de un estudiante serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

REPROBACIÓN DE ÁREAS

Los alumnos tendrán la evaluación de desempeño Bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar una valoración **mínima de 3.49**, sobre los desempeños previstos para cada asignatura, caso en el cual se considera reprobada y se tendrán que realizar actividades de nivelación para el caso de una o dos asignaturas reprobadas.

Con tres (3) asignaturas en Desempeño Bajo, se considera **Reprobado el año escolar**, el cual deberá repetirse en su totalidad en otra institución.

Parágrafo 1. Al terminar el primer semestre del año lectivo (segundo período), después de realizada la segunda comisión de evaluación, él o la estudiante que a la fecha tenga reprobadas 5 o más asignaturas, y el proceso de acompañamiento se haya realizado involucrando a padres de familia, estudiante y docentes; **se acordará un cambio de ambiente escolar**, para que él o la estudiante en mención, logre finalizar su año lectivo asegurando su promoción.

ARTÍCULO 61: INFORMES DE EVALUACIÓN.

1. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Éste deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas, y establecerá recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.
2. Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores.
3. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, mediante la escala indicada en el presente documento.

ARTÍCULO 62: NIVELACIONES.

1. En el transcurso del período académico el estudiante tendrá la oportunidad de nivelar los desempeños no alcanzados, de tal forma que al cerrar el período la nota definitiva incluye el proceso de la nivelación respectiva. En el siguiente período las opciones de nivelar los desempeños pendientes se deberán reflejar en una mejora significativa en el alcance de los desempeños del presente período ya que los procesos del conocimiento son continuos y son prerrequisito para el alcance de los mismos. Es importante resaltar que en el transcurso de los períodos prevalece la acción preventiva sobre la correctiva, y cuando un estudiante comienza a presentar fallas en su desempeño académico y/o convivencial, inmediatamente el docente respectivo o director de grupo establece comunicación con los padres de familia para identificar las razones de su rendimiento, si la falla persiste se remite a coordinación académica, convivencia u orientación escolar si es el caso.
2. El alumno que no presente los trabajos o nivelaciones asignadas durante los cuatro periodos en cada una de las áreas del conocimiento No será promovido al siguiente nivel. La nota máxima de nivelación es 3.5.

3. El consejo académico en pro de la mejora continua determina a partir del año 2022 la no realización de planes de mejoramiento ya que las nivelaciones se desarrollan dentro de cada periodo estipulado por la ley.

Parágrafo 1. Como requisito para obtener el título de bachiller, desde grado 10, los estudiantes deben iniciar un proyecto de investigación acorde al énfasis correspondiente, el cual debe culminar y ser sustentado al terminar el grado undécimo. Dicho proyecto estará asesorado por los docentes de la institución, desde los lineamientos orientados por la cátedra de Metodología de la Investigación.

CAPITULO XI DE LOS PROCESOS DE MATRÍCULA

ARTÍCULO 63: EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

para los estudiantes que deseen ingresar al Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas es el siguiente:

1. Adquisición de formulario
2. Prueba de conocimientos
3. Entrevista psicológica a padres y estudiantes
4. Entrega de orden de matrícula

ARTÍCULO 64. PROCESO DE ADMISIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES (DCT):

El proceso de ingreso es igual al de los estudiantes regulares, pero adicionalmente, al momento de la entrevista es necesario presentar un soporte médico de la condición que precisa a recibir educación especial, éste debe ser expedido por una entidad competente y de reconocida trayectoria. Se determinará la aprobación de admisión considerando aspectos como:

1. Que el estudiante tenga mínimo 3 años de edad.
2. Diagnóstico déficit cognitivo leve o moderado.
3. Hipoacusia⁴.
4. Seguimiento de normas y manejo de rutinas.
5. Que el estudiante esté recibiendo apoyo terapéutico externo (comprobado).
6. Que el estudiante tenga control de esfínteres.
7. Que los padres estén de acuerdo con las siguientes consideraciones: O Los (las) estudiantes se matricularon al grado respectivo según los mínimos establecidos, donde serán evaluados, con el fin de generar un plan curricular flexibilizado acorde a su necesidad, que aplique estrategias para nivelar sus procesos cognitivos, de tal manera que se incluya en el aula regular; de acuerdo a los avances de cada estudiante, de acuerdo con los avances del proceso desarrollado, se establece realizar la inclusión completa del (la) estudiante, en aula regular, teniendo el constante acompañamiento de seguimiento y verificación del (la) profesional en Educación Especial.
8. El estudiante no debe presentar comportamientos de agresividad y tiene que ser autónomo en sus hábitos de la vida diaria (alimentación, baño, aseo, desplazamiento, entre otras). El estudiante tiene que presentar un diagnóstico dado por una entidad de salud certificada que refleje la condición del estudiante y sus consideraciones.
9. Si el estudiante presenta comportamientos disruptivos que afecten el ambiente escolar del aula es necesario un terapeuta acompañante.

⁴ Es la incapacidad total o parcial para escuchar sonidos en uno o ambos oídos.

10. Adicionalmente, es necesario que los estudiantes presenten un reporte de las terapias externas a las que asisten con el fin de realizar un trabajo interdisciplinar por parte del colegio.
11. El estudiante tiene que tener una clara intención comunicativa en la que verbalice o señale un mínimo de conceptos aprendidos tanto académicos como de la vida cotidiana.
12. El estudiante tiene que presentar autonomía en sus desplazamientos, horarios y habituación a diferentes espacios y dinámicas académicas.

Parágrafo. Cuando el estudiante en el momento de la entrevista de admisión no tiene un diagnóstico y los padres de familia refieren que el estudiante es un posible, se le hace remisión externa.

ARTÍCULO 65: REQUISITOS MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS:

1. Remitirse a la página del colegio: www.colegioasosiervas.edu.co y realizar lectura del manual de convivencia.
2. Formulario convivencial entregado en primer momento por secretaría.
3. Certificado del año anterior o último boletín si ingresa en el transcurso del año.
4. Paz y salvo por todo concepto de la institución anterior.
5. Certificación de buen comportamiento o copia del observador del año anterior.
6. Certificado médico general, examen de audiometría y optometría.
7. Fotocopia del carnet de EPS o certificación de afiliación.
8. Fotocopia del documento de identidad de padres de familia, codeudor y estudiante.
9. Constancia retiro del simat.
10. Firma de contrato de matrícula y pagaré (padres y codeudor deben estar presentes en el momento de la matrícula)
11. Tres fotografías tamaño carné.
12. Una carpeta tamaño oficio.

ARTÍCULO 66. REQUISITOS MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS:

1. Paz y salvo por todo concepto del año anterior
2. Fotocopia del documento de identidad de padres de familia, codeudor y estudiante.
3. Tres fotografías tamaño carné
4. Firma de contrato de matrícula y pagaré (padres y codeudor deben estar presentes en el momento de la matrícula)
5. Actualización de documentos si es requerido.

ARTÍCULO 67: PAGOS DE PENSIÓN

1. Los valores mensuales de la pensión deben cancelarse los 10 primeros días calendario de cada mes, (A partir del día 11, se cobrará \$6.000 de interés por mes vencido); por medio de una consignación en la entidad financiera asignada.
2. El recibo expedido por el banco debe entregarse oportunamente en la tesorería o ser enviado al correo contabilidad@colegioasosiervas.edu.co para formalizar dicho pago, el NO hacerlo implica que no se ha efectuado el pago para la contabilidad del colegio; por tanto es indispensable realizar este proceso.
3. Los costos educativos de matrícula ordinaria y demás deben cancelarse en los plazos establecidos por la institución, de lo contrario se cancelará con los recargos correspondientes.
4. El colegio no se responsabiliza por recibos de pago extraviados por parte de los padres de familia.

CAPITULO XII

ARTÍCULO 67: DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CALIDAD.

Con el fin de implementar mecanismos que aseguren la mejora continua, y la sistematización de documentos y registros en los diferentes estamentos de la institución, a partir del año 2015 se determinan los siguientes procesos.

1. PROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA: Con la codificación AC, se identificará toda la documentación propia de los procesos relacionados con el desarrollo curricular, de acuerdo con los lineamientos del PEI, centrados en aspectos pedagógicos, metodológicos y didácticos
2. PROCESO DE GESTIÓN CONVIVENCIAL: Con la codificación CV, se identificará toda la documentación relacionada con los aspectos curriculares centrados en el desarrollo de los lineamientos de ciudadanía y convivencia.
3. PROCESO DE GESTIÓN PSICOLÓGICA. Con la codificación PS, se identificará toda la documentación relacionada con los aspectos de orientación escolar, centrados en el acompañamiento psicológico de estudiantes y padres de familia.
4. PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Con la codificación AD, se identificará toda la documentación relacionada con la administración y los servicios auxiliares ofrecidos por el colegio.
5. PROCESO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL: Con la codificación BI, se identificará toda la documentación relacionada con el bienestar institucional, en los que se incluye los servicios de pastoral y enfermería ofrecidos por el colegio.

Parágrafo: Los procesos implementados se regularán con la dinámica del ciclo PHVA, (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) buscando siempre la aplicación efectiva de los correctivos necesarios frente a las situaciones que puedan alterar la dinámica institucional.

CAPITULO XIII

ARTÍCULO 68: DEL MANEJO DE DATOS, IMÁGENES E INTERNET.

De cara al buen manejo de las tecnologías de la información y de los datos personales se estipula lo siguiente:

1. Los padres de familia autorizan el uso de sus datos personales y de sus hijos con fines contractuales, académicos y convivenciales. (política de habeas data).
2. La institución puede hacer uso de imágenes fotográficas y recursos audiovisuales en los que aparezcan los estudiantes para fines institucionales, educativos y académicos.
3. Toda la comunidad educativa debe revisar periódicamente la página web y las plataformas académicas con las que dispone la institución. (Santillana, colweb, página institucional).
4. En caso de hacer mal uso de las tecnologías informáticas se aplicará el art. 2 de la ley 1620 de 2003 en la cual se sanciona el ciberacoso o ciberbullying.

CAPITULO XIV

ARTÍCULO 69: PLAN DE EMERGENCIA ESCOLAR.

Desde la secretaría de educación constituye una actividad urgente de conocimiento y aplicabilidad el proyecto relacionado con el DEPAE (de prevención y atención de emergencias) con el fin de permitir a la

comunidad el conocimiento claro que se debe adoptar frente a una situación de riesgo dentro del colegio, siendo el departamento de Bienestar Institucional el encargado de organizar las brigadas, talleres y demás actos pedagógicos y formativos para la asistencia pertinente en caso de requerirlo. La comunidad está obligada a conocer y atender las indicaciones que al respecto surjan por el departamento de Bienestar Institucional.

“La buena imagen de la institución debe ser salvaguardada por todos los integrantes de la comunidad educativa. Estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Administrativos y Personal de Servicios, velarán por preservarla, evitando comentarios inapropiados e invitando a quien tenga alguna duda o sugerencia que respecte al colegio, a acercarse a las instalaciones del CAS, para que pueda ser resuelta o acogida directamente”.

Acuerdo:

El Consejo Directivo en uso de sus facultades y las que le confiere la ley 115, acuerda adoptar el presente manual de convivencia para el año 2023 y deroga las disposiciones anteriores o las que le sean contrarias. Resuelve de igual manera que rija a partir del 31 de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN BOGOTÁ A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023.

Esperamos que se dé cumplimiento al presente manual de convivencia para así ser aceptados como estudiantes y padres de familia del Colegio San José del Juncal antiguo Asosiervas.

**MILDRED SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RECTORA**

Acepto el presente manual de convivencia y me comprometo a cumplirlo y a velar porque me hijo lo cumpla:

FIRMA PADRE

FIRMA ESTUDIANTE

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I	4
HORIZONTE INSTITUCIONAL	4
ARTÍCULO 1: ¿QUIÉNES SOMOS?.....	4
ARTÍCULO 2: MISIÓN	5
ARTÍCULO 3: VISIÓN.....	5
ARTÍCULO 4: FINES DE LA ACCIÓN EDUCATIVA	5
ARTÍCULO 5: PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	6
ARTÍCULO 6: VALORES QUE ORIENTAN EL PROCESO EDUCATIVO.....	7
ARTÍCULO 7: EJES ARTICULADORES DEL PEI.	7
CAPÍTULO II	7
OTROS CONCEPTOS FUNDAMENTALES	7
ARTÍCULO 8: PERFIL DEL ESTUDIANTE	7
ARTÍCULO 9: PERFIL DEL MAESTRO.....	8
ARTÍCULO 10: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.....	9
CAPÍTULO III.....	9
SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	9
ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	9
ARTÍCULO 12: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	10
12.1. EN EL ÁMBITO ACADÉMICO,.....	10
12.2. EN EL ÁMBITO CONVIVENCIAL. (Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia).....	11
ARTÍCULO 13: DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	12
ARTÍCULO 14: DEBERES DE LOS DOCENTES.	13
ARTÍCULO 15: PROHIBICIONES A LOS DOCENTES DEL COLEGIO SAN JOSÉ DEL JUNCAL ANTIGUO ASOSIERVAS, les está prohibido:	15
ARTÍCULO 16: DEBIDO PROCESO DOCENTES.	16
ARTÍCULO 17: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	16
ARTÍCULO 18: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	16
CAPÍTULO IV	17
GOBIERNO ESCOLAR	17
ARTÍCULO 19: DEFINICIÓN.	17
ARTÍCULO 20: ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	18
ARTÍCULO 21: LA FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE JUNCAL.....	18
ARTÍCULO 22: DEL CONSEJO DIRECTIVO.	18
ARTÍCULO 23: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.	18
ARTÍCULO 24: DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	19

ARTÍCULO 25: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	19
ARTÍCULO 26: DEL CONSEJO DE PROFESORES.....	20
ARTÍCULO 27: DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	20
ARTÍCULO 28: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	20
ARTÍCULO 29: POR PARTE DEL COMITÉ NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	21
ARTÍCULO 30: ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.....	32
ARTÍCULO 31: DEL CONSEJO DE PADRES.....	32
ARTÍCULO 32: ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.....	32
ARTÍCULO 33: REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS.....	33
ARTÍCULO 34: FUNCIONES DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.....	33
CAPÍTULO V.....	34
DEL CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR.....	34
ARTÍCULO 35: EL CALENDARIO ESCOLAR.....	34
ARTÍCULO 36: DEL HORARIO ESCOLAR.....	34
ARTÍCULO 37: DE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD.....	34
CAPÍTULO VI.....	35
DEL UNIFORME ESCOLAR.....	35
ARTÍCULO 38: CUIDADO DE SÍ MISMO.....	35
ARTÍCULO 39: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	36
39.1. Uniforme para estudiantes mujeres:.....	36
39.1. Uniforme para estudiantes varones:.....	37
ARTÍCULO 40: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	37
ARTÍCULO 41: PRESENTACIÓN PERSONAL.....	37
41.2. NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	37
41.2. NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	39
CAPÍTULO VII.....	39
DE COMPORTAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	39
ARTÍCULO 42: COMPORTAMIENTO EN LUGARES ESPECÍFICOS.....	39
ARTÍCULO 43: LIMITACIONES ESPECÍFICAS.....	40
ARTÍCULO 44: COMPORTAMIENTO FUERA DE LA INSTITUCIÓN.....	40
CAPÍTULO VIII.....	40
DE LOS ESTÍMULOS.....	40
ARTÍCULO 45: DEFINICIÓN.....	40
ARTÍCULO 46: TIPOS DE ESTÍMULOS.....	41
CAPÍTULO IX.....	41
DE LAS SANCIONES Y EL DEBIDO PROCESO.....	41
ARTÍCULO 47: PRENOTANDOS.....	41
ARTÍCULO 48: DEFINICIÓN DE FALTAS.....	41

ARTÍCULO 49. CONTRAVENCIONES LEVES - TIPO I.....	41
49.1. CORRECTIVOS PARA FALTAS LEVES:	42
49.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE CONVIVENCIA - TIPO I	43
ARTÍCULO 50. CONTRAVENCIONES GRAVES CONVIVENCIA - TIPO II.....	43
50.1. CORRECTIVOS PARA FALTAS GRAVES:	45
50.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE CONVIVENCIA - TIPO II.....	45
ARTÍCULO 51: FALTAS GRAVES ACADÉMICAS.	46
51.1. CORRECTIVO EN CASO DE FALTAS.	46
ARTÍCULO 52: DEL CONDUCTO REGULAR.	46
ARTÍCULO 53: EL DEBIDO PROCESO.	47
Artículo 54: DEBIDO PROCESO.	48
CAPITULO X.....	49
DEL ENFOQUE PEDAGÓGICO, PÉNSUM ACADÉMICO Y PROCESOS DE EVALUACIÓN.....	49
SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN	49
ARTÍCULO 55: INTENSIDAD HORARIA	49
ARTÍCULO 56: SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACIÓN – SIE-.....	51
ARTÍCULO 57: ASIGNACIONES VALORATIVAS.	52
ARTÍCULO 58: CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE VALORACIONES.	52
ARTÍCULO 59: PROMOCIÓN.	53
ARTÍCULO 60: REPROBACIÓN DE UN GRADO.....	54
ARTÍCULO 61: INFORMES DE EVALUACIÓN.....	54
ARTÍCULO 62: NIVELACIONES.....	54
CAPITULO XI	55
ARTÍCULO 63: EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.....	55
ARTÍCULO 64. PROCESO DE ADMISIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES (DCT):	55
ARTÍCULO 65: REQUISITOS MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS:	56
ARTÍCULO 66. REQUISITOS MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS:	56
CAPITULO XII	56
ARTÍCULO 67: DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CALIDAD.....	57
CAPITULO XIII.....	57
ARTÍCULO 68: DEL MANEJO DE DATOS, IMÁGENES E INTERNET.	57
CAPITULO XIV	57
ARTÍCULO 69: PLAN DE EMERGENCIA ESCOLAR.	57